



CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía le corresponden las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, excepto las asignadas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Administración Pública y las atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Asimismo, corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras actualmente asignadas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las competencias vienen reseñadas en el artículo 1 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Dichas competencias son las siguientes:

a) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y de actividades industriales, energéticas y mineras.

b) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía; la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado; la aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos. También le corresponden las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; la coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial; la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco. Le corresponde la gestión de la Tesorería y de la deuda pública, así como las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera.

c) También le corresponde la gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas; la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

d) Le corresponden las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, lo que resulta una novedad en esta Sección presupuestaria.

e) Asimismo, le corresponde la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Todo ello, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía. No obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección



presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, las competencias son ejercidas por los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda.
- Secretaría General de Industria, Energía y Minas.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Transformación Digital.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Intervención General de la Junta de Andalucía.

En el ámbito provincial, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía gestiona sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes que se insertan orgánicamente en las respectivas Delegaciones del Gobierno.

Asimismo, quedan adscritos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Agencia Andaluza de la Energía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Cetursa Sierra Nevada, S.A., Promonevada, S.A., en liquidación, Aparthotel Trevenque, S.A., y el Instituto Andaluz de Finanzas.

Asimismo, y sin perjuicio de su independencia funcional, se le adscribe orgánicamente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de esta Sección presupuestaria, se puede referenciar la recogida en la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020, Estrategia para la Competitividad. La Agenda se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad.

También podemos hacer referencia, en ámbitos más concretos de la Sección:

- Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el periodo 2018-2020, aprobado mediante Resolución de 20 de octubre de 2017 de la Dirección General de Patrimonio.
- Estrategia Energética de Andalucía 2020.
- Estrategia Minera de Andalucía 2020.
- Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la gestión de los recursos personales y materiales de la Consejería con perspectiva de género



Se trata de realizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos de cualquier índole por parte de la Secretaría General Técnica, sobre todo en lo que concierne a materia de personal, administración general, gestión presupuestaria, contratación y a las competencias que ejerce a través de la Unidad de Igualdad de Género.

OE.2 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, el resultado y el impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

OE.3 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, para visualizar la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.6 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

Partiendo de que el patrimonio de una Administración es un recurso de vital trascendencia, la Dirección General de Patrimonio se ha marcado como objetivo el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera que disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada y actualizada, que aportará el conocimiento de los bienes, es una herramienta imprescindible al tiempo que básica en la toma de decisiones para una mejor gestión de los recursos públicos disponibles. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

Entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y del conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los activos y los procesos asociados a la toma de decisiones lo que dará lugar a una optimización del uso de los recursos y una gestión eficiente de los bienes.



En el ejercicio 2020 se pretender acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.7 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública proporciona los elementos necesarios que permiten a la Administración suministrar servicios públicos a la ciudadanía y es hoy en día un ámbito de máxima actualidad, tanto por las novedades jurídicas que el ejercicio 2018 nos trajo, como por la incidencia que tiene en el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración. Además no podemos dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica, en torno al 20% del PIB, lo que la convierte un escenario esencial donde realizar una eficiente aplicación de fondos públicos.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de contratación pública que tiene encomendada esta Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, desterrando ineficiencias del modelo anterior. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos son presupuestos básicos para ese modelo eficiente de gestión de la contratación pública.

El modelo pone en valor también las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitará el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación. Asimismo se implementará la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo

OE.8 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

OE.9 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

La Dirección General competente en materia de juego es el centro directivo al que le corresponde el control y la coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como la inspección para lo cual adopta las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y ejerce la potestad sancionadora.

OE.10 Avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género

El avance en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género seguirá siendo una prioridad en la simplificación de la gestión administrativa y en la reducción de costes con la clara intención de aportar valor añadido a la ciudadanía y a la propia organización, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En concreto, se aprovechará todo el potencial que ofrecen las TIC para la simplificación, la racionalización, la



innovación, la sostenibilidad económica, la generación de conocimiento, la mejora de la eficiencia y la aportación permanente de valor desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios públicos deben tener de cara a la ciudadanía.

OE.11 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.12 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.13 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

2020 se presenta como el último año de vigencia de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, por lo que será determinante, partiendo de sus elementos positivos y conociendo sus carencias, para establecer un nuevo marco de referencia, que evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para la inversión industrial en nuestra Comunidad.

Para ello será crucial un marco regulatorio diseñado bajo los principios de buena regulación, que impulse las inversiones que posibiliten la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción industrial seguirán vigentes durante 2020, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años.

OE.14 Consolidar el sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido para nuestra C.A

El desarrollo del sector minero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente del subsector de los minerales metálicos, ha posibilitado la generación de empleo y riqueza entorno a este sector y han situado a nuestra región al frente del aprovechamiento de materias primas en nuestro país, en línea con las directrices europeas en esta materia. El sector minero en Andalucía supone un 10% del valor del sector industrial, lo que significa un 1% de valor total de la economía andaluza.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma se ha situado a la cabeza de la producción de determinados materiales en nuestro país, como es el caso del cobre, el mármol o el yeso. Un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía y el empleo asociado a la industria minera andaluza supone el 21% del empleo minero nacional.

La consolidación de la minería andaluza como referente nacional debe ser nuestro objetivo y posicionar al sector



en referente internacional, mediante el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, la creación de empleo y la mejora de la competitividad, con adecuación de la gestión administrativa a las necesidades del sector y la integración ambiental de la actividad minera, así como la puesta en valor del patrimonio geológico y minero andaluz. Todo ello de la mano de una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible.

2020 se presenta como el último año de vigencia de la Estrategia Minera de Andalucía 2020, por lo que será determinante evaluar sus resultados e iniciar los trabajos de un nuevo marco de referencia, que evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para un desarrollo de la minería en nuestra Comunidad con todas las garantías necesarias.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción de la minería seguirán vigentes durante 2020, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años.

OE.15 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios y autóctonos

En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición para alcanzar un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos.

Para desarrollar el mismo, debemos aspirar a liderar la generación eléctrica a través de la utilización de recursos renovables y de fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores, así como a contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

OE.16 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados principalmente a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes. Pero lo que hay que destacar es el crédito consignado para la gestión de la política industrial, energética y minera, competencia que asume esta Sección presupuestaria y a la que se destina gran cantidad de recursos, sobre todo de capital.

En cuanto a las fuentes de financiación, cabe destacar en autofinanciada el crédito que se consigna tanto en el servicio 01 (Servicio Centrales) como en el servicio 08 (Delegaciones del Gobierno, a los que se adscriben orgánicamente los servicios provinciales de Hacienda, Industria y Energía), y en el Servicio 17 (FEDER), dónde gran parte del crédito se consigna en el programa presupuestario 73A Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera.



Por otro lado, en el ejercicio 2020 no se prevé, en principio, transferencias finalistas del Estado, sin perjuicio de continuar ejecutando los créditos consignados en 2019.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	86.400.232	31,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.551.357	3,8
3 GASTOS FINANCIEROS	23.362	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.211.153	2,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	104.186.104	37,4
6 INVERSIONES REALES	21.702.764	7,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153.033.175	54,8
Operaciones de Capital	174.735.939	62,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	278.922.043	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	278.922.043	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las relativas a los créditos consignados en el capítulo 4, que contiene el importe de la transferencia de financiación para la Agencia Andaluza de la Energía, pero, sobre todo, en el capítulo 7 donde se recogen las transferencias de asignación nominativa a la Agencia Andaluza de la Energía de fondos europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La Intervención General de la Junta de Andalucía llevará a cabo durante 2020 la contratación de la auditoría de las entidades sector público instrumental con el objetivo de mejorar el control y eficacia de estas entidades.

La Dirección General de Patrimonio junto con la Dirección General de Transformación Digital, implantarán la licitación electrónica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que permitirá a los operadores económicos presentar la documentación de forma electrónica tras la convocatoria de una licitación o formalizar los contratos de forma electrónica.

Respecto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, y con la incorporación de los consorcios a la contabilidad presupuestaria, se prevé un régimen de gestión de pagos similar al de las agencias administrativas y de régimen especial, de forma que tras el ejercicio de su competencia para la gestión del gasto presupuestario que tengan aprobado, corresponderá a cada uno de los consorcios la ordenación del pago de las obligaciones que se deriven de dicha ejecución del gasto y será la Tesorería General la que materialice el pago, de forma que se garantice la eficacia en la gestión de los fondos públicos y el abono inmediato a los beneficiarios. Otra medida puesta en funcionamiento durante 2018 y que continúa para 2020, mantiene una agilización importante en los numerosos pagos de pequeño importe. En efecto, la priorización de los pagos inferiores a cinco mil euros, con la aprobación de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, en aplicación de esta orden la Tesorería General debe realizar pagos dos veces por semana tanto de los documentos de dotación de efectivo tramitados como de los pagos derivados del procedimiento general de gestión del gasto cuya cuantía individual sea inferior a cinco mil euros, así mismo en la



disposición adicional cuarta se extiende la aplicación de la especial prioridad en el pago a los pagos que se deriven de gastos de naturaleza contractual cuyo valor estimado sea inferior a cinco mil euros.

En 2020, por parte de la Dirección General de Presupuestos, proseguirá la construcción de nuevas herramientas de análisis y la adaptación de los sistemas de información económico-financiera existentes, como piezas clave para perfeccionar la explotación de los datos con la finalidad de robustecer la gestión presupuestaria, contable y financiera de la actividad de la Junta de Andalucía y alimentar el modo de reportar información sobre sus resultados. Los sistemas integrados de información serán también el eslabón a través del cual la Junta de Andalucía, mejore las tareas de seguimiento de la gestión de las entidades instrumentales que gradualmente, incorporarán el conjunto de operaciones presupuestarias, contables y financieras de dichas entidades. En este sentido, por parte de la Secretaría General de Hacienda, a lo largo del ejercicio 2020, se realizarán también actuaciones que permitan impulsar y establecer las directrices necesarias en orden a la integración de los sistemas contables de las agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía en el sistema económico-financiero de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la Secretaría General de Hacienda, mejorará la metodología de los análisis de sensibilidad cíclica, para conocer el impacto de eventuales choques macroeconómicos y de la salida del Reino Unido de la Unión Europea sobre los ingresos de la Comunidad Autónoma.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 11.00 "Consejería de Hacienda, Industria y Energía" consta de 10 programas presupuestarios referidos en su gran mayoría a la regulación de la Hacienda Pública. Además, está el programa referido a la gestión de la política industrial, energética y minera de la Junta de Andalucía, así como el programa referido a la gestión de tecnologías corporativas en relación con los ámbitos económico-financiero y de la administración electrónica.

En la estructura funcional de la Sección presupuestaria destaca el programa presupuestario 73A Ordenación de la actividad industrial, energética y minera, seguido del 12K D.G.S. Hacienda, Industria y Energía que permite dar cobertura a las necesidades de otros centros directivos y, en tercer lugar, el 61E Control Interno y Contabilidad Pública.

Programa		2020	%
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	31.986.451	11,5
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2.997.424	1,1
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	26.139.239	9,4
61F	GESTION DE LA TESORERIA	6.192.626	2,2
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.527.800	1,6
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.035.355	0,7
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	5.767.258	2,1
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	4.190.695	1,5
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	194.439.038	69,7
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	646.157	0,2
TOTAL		278.922.043	100,0

PROGRAMA 12K- D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12K, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene definida una vertiente



"ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía (a excepción del área de transparencia), sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería: asuntos de personal, asesoramiento jurídico, soporte presupuestario, asuntos generales, tramitación de disposiciones generales, contratación administrativa, etc.

Ello provoca que la población objetivo de este programa presupuestario sea, en su mayor parte, el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como, también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía e, incluso, de los servicios periféricos establecidos en las provincias.

No obstante lo anterior, sí que podemos señalar una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en las competencias que ejerce la Viceconsejería y Secretaría General Técnica a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía trabajan aproximadamente 126 personas (77 mujeres y 49 hombres), aunque hay que tener en cuenta también el personal de los servicios periféricos presentes en las provincias, cuyo número asciende a 919 personas, (525 mujeres y 394 hombres).

Pues bien, todo este personal en su conjunto realiza una serie de funciones que, como se ha apuntado, corresponden a servicios generales y, por tanto, su incidencia en materia de género no es tan visible como en el caso de otros programas presupuestarios. De todas formas, sí que ha sido posible identificar ciertas áreas de trabajo donde es visible el género, lo que justificaría la calificación de este programa presupuestario como programa G en la escala G+, por la que se califican los programas presupuestarios en función de su relevancia en materia de género.

A continuación, se identifican las áreas y los problemas que se plantean con objeto de poder actuar sobre ellos, teniendo en cuenta el objetivo estratégico en el que se enmarca este programa presupuestario: Mejorar la gestión de los recursos personales y materiales de la Consejería con perspectiva de género.

En primer lugar, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias está la de realizar los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan por parte de la Consejería. En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género no percibe reticencias en visibilizar las desigualdades de género en los informes de evaluación de impacto de género y, en la mayoría de las veces, los textos normativos hacen mención al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Así, analizados los informes de observaciones realizados en 2018, vemos que, de un total de 20 informes de evaluación de impacto de género, solo en un caso no se pronuncia el centro directivo y en otro se afirma la no pertinencia al género del texto normativo discrepando de esta conclusión el posterior informe de observaciones emitido por la Unidad de Igualdad de Género. Por ello, el objetivo estratégico asociado a este programa presupuestario sigue incluyendo como indicador el grado de incorporación de la perspectiva de género por parte de los centros directivos en el ejercicio de sus competencias.

La Unidad de Igualdad de Género realiza el seguimiento de aquellas recomendaciones reflejadas en los informes de observaciones en el momento en el que la norma se publica tras su aprobación, lo que sirve para medir el grado de implicación de los distintos centros directivos en lo que atañe al género. Durante 2018, de los veinte proyectos y anteproyectos normativos recibidos, sólo un 25% de los mismos han sido aprobados y publicados. En estos casos, los centros directivos asumieron la totalidad de las recomendaciones realizadas en el informe de observaciones. En cuanto a los primeros seis meses de 2019, hay que indicar que se han analizado seis informes de evaluación del impacto de género de proyectos y anteproyectos normativos, de los cuales cinco ya han sido



aprobados y publicados. A pesar de tratarse de textos, en general, de carácter técnico y funcional, de estos cinco textos normativos publicados, dos incluían todas las recomendaciones practicadas en el correspondiente informe de observaciones, uno parcialmente, en otro caso no se incluía ninguna de las recomendaciones sugeridas, y, en el último caso, no se habían hecho recomendaciones por su carácter extremadamente técnico. Hay que hacer la matización de que alguna de las recomendaciones practicadas no estaba en la mano el llevarlas a efecto, por lo que operaban como recomendaciones a más largo plazo. Por lo demás, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo en la normativa y una asunción de las recomendaciones de esta naturaleza más fluida.

En segundo lugar, la consecución de este objetivo estratégico pasa por la necesidad de que el personal empleado público esté formado en las materias necesarias para el ejercicio óptimo de sus competencias. De este modo, el Plan de Formación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía supone un claro esfuerzo en aunar un conjunto de cursos diversos para la consecución de dicho objetivo. Durante 2018, se realizaron un total de 65 cursos. Por lo que respecta al primer semestre de 2019, de los 40 cursos realizados, 22 se han realizado bajo la modalidad de teleformación (55%), y 18 de forma presencial (45%). La mayoría de los cursos son realizados a través de una plataforma de teleformación, por lo que esta metodología coadyuva a la conciliación de las esferas laboral y familiar. Teniendo en cuenta los datos de 2018, resulta que las mujeres son las que realizan más cursos de formación. Así, tenemos 724 alumnas frente a 665 alumnos. En 2019, 1.010 personas trabajadoras ya han recibido un curso (obviando el sexo de quienes hayan cursado más de uno): 584 mujeres (57,82%) frente a 426 hombres (42,16%), por lo que los datos no se desvían apenas respecto a los del ejercicio precedente. Esta diferencia se debería principalmente al hecho objetivo de que existe un mayor número de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía, aunque también podría relacionarse con la percepción de que precisan de una mayor formación para poder competir con los hombres por puestos de mayor responsabilidad. Respecto al profesorado que imparte los cursos programados por la Consejería, podemos hacer la distinción entre los cursos que se imparten a través de la teleformación, donde nos encontramos en 2018 con 23 hombres frente a 14 mujeres; y los cursos que se imparten de forma presencial, donde nos encontramos con 26 hombres frente a 36 mujeres. En 2019 ha habido más profesores que profesoras, tanto en teleformación (12 frente a 10) como en formación presencial (28 frente a 20), sufriendo un vuelco los datos en este último caso, respecto a 2018, pues en formación presencial se ha pasado en dicho ejercicio de un 58% de profesoras a sólo un 41,67%. En cambio, la tendencia en teleformación ha mejorado, al pasar de un 37,84% a un 45,45% de profesoras en el primer semestre de 2019.

En tercer lugar, el principal reto en materia de contratación es alcanzar, desde un punto de vista cualitativo, una mayor eficiencia en la gestión de expedientes de contratación del sector público y un avance en la agilidad y calidad de los procedimientos. Estas actuaciones son:

1. Colaborar en la implantación de los procedimientos electrónicos en materia contractual, sobre la base de los sistemas que está diseñando la Dirección General de Transformación Digital. Ello habrá de facilitar a las empresas su participación en los procesos de licitación, el aporte de documentación y la evacuación de trámites.
2. Incorporar a los trabajos administrativos y especialmente a la confección de los pliegos jurídicos, un seguimiento de las Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, tanto estatal como andaluz, a fin de adaptar aún más las decisiones en materia de contratación por esta Consejería a la doctrina emanada por estos órganos administrativos independientes.
3. Estudiar y revisar los diferentes trámites de los procedimientos de contratación, a fin de reducir en lo posible su tiempo de tramitación y mejorar la calidad del servicio.

Además, la Ley de Contratos del Sector Público permite dar un impulso en materia de igualdad de género con la introducción de cláusulas sociales en los pliegos y contratos tramitados por la Secretaría General Técnica. Para hacer realidad lo anterior, la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía establece una serie de cláusulas de obligado cumplimiento que aparecen incorporadas a los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y una serie de cláusulas recomendadas, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer otras diferentes y adecuadas a cada caso.

En cuarto lugar, la Secretaría General Técnica gestiona, por medio de su personal, la Escuela Infantil Torretriana, desde la tramitación del expediente de contratación por el Servicio de Contratación hasta la ejecución del contrato



por el Servicio de Presupuestos, pese a que el gasto que comporta aparezca consignado en la Sección 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

Este centro educativo juega un papel relevante en la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas que trabajan en el Edificio Torretriana, edificio administrativo que engloba actualmente a tres Consejerías: Hacienda, Industria y Energía; Educación y Deporte; y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. En el desempeño de su labor, la Escuela Infantil Torretriana fomenta el cambio de papeles en el cuidado de los hijos e hijas del personal que trabaja en el Edificio Torretriana. Ello se pone de manifiesto al analizar los datos del curso escolar 2018/2019, en el que el número de matriculas ascendió a 45. De estas, 19 hombres dejaban y recogían a sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, mientras que subía a 24 el número de madres que hacían lo propio, siendo 2 los casos en los que lo hacía indistintamente el padre o la madre. Por consiguiente, se observa que, aunque siendo algo superior el número de madres que se ocupan del traslado, recogida y cuidado de sus hijos o hijas, los datos están dentro de lo que el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, entiende por representación equilibrada. Para el próximo curso escolar 2019/2020, el número de matriculaciones asciende a 29. De estas, 12 padres dejarán y recogerán a sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, y serán 17 madres las que recogerán a sus hijos o hijas. Estos datos vuelven a poner de nuevo de manifiesto para el próximo curso escolar, que están dentro de lo que el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, entiende por representación equilibrada. En consecuencia, sigue siendo necesario continuar con la gestión de esta Escuela Infantil, que sirve a la conciliación del personal que presta sus servicios en el Edificio Torretriana, pese a que en los últimos años se ha notado un descenso en su ocupación, quizás motivado por el descenso de la natalidad, al que no debe ser ajeno el envejecimiento de la población del Edificio Torretriana, población trabajadora que se instala mayoritariamente en la horquilla de edad entre los 50 y los 60 años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la gestión de los recursos personales y materiales de la Consejería con perspectiva de género

OO.1.1 Optimizar la gestión de recursos humanos

La Secretaría General Técnica tras el estudio de las necesidades formativas de su personal, elaborará un Plan de Formación que facilitará el desempeño de sus puestos de trabajo de forma eficiente.

En relación al número de cursos realizados hasta mediados de 2019, apenas hay desviación respecto al número de cursos realizados en 2018.

ACT.1.1.1 Organización de acciones formativas

La optimización de los recursos humanos pasa por un personal formado en las áreas y competencias propias de la Consejería. Por ello, cada año se elabora un Plan de Formación que atiende el conjunto de competencias asignadas a la Consejería.

OO.1.2 Mejorar las condiciones para el ejercicio de las funciones de los centros directivos de los

Servicios Centrales

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.2.1 Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes así como del parque móvil

Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes (equipamientos e instalaciones), así como de los vehículos del parque móvil gestionados por la Secretaría General Técnica.



ACT.1.2.2 Diseño de un espacio digital que reúna la producción editorial de la Consejería

Al Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía le compete la edición digital y en soporte papel de las publicaciones oficiales de todos los centros directivos de la Consejería y organismos adscritos como el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, tendiéndose más bien a la edición digital.

OO.1.3 Apoyar la preparación de disposiciones generales y tramitar el procedimiento para su elaboración

Se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías.

ACT.1.3.1 Asesoramiento en la tramitación de la normativa propia y de otras Consejerías

Se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías como consecuencia del trámite de consultas, así como otros informes derivados de asuntos que incluyan en el orden del día de cada una de las sesiones que celebre la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

OO.1.4 Lograr una mayor agilidad y calidad en la tramitación de los expedientes de contratación

Este objetivo se consigue con:

1º La implantación de los procedimientos electrónicos en materia contractual, sobre la base de los sistemas que está diseñando la Dirección General de Transformación Digital. Ello habrá de facilitar a las empresas su participación en procesos de licitación, el aporte de documentación y la evacuación de trámites.

2º La incorporación a los trabajos administrativos y especialmente a la confección de los pliegos jurídicos, del seguimiento de las Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, tanto estatal como andaluz, a fin de adaptar aún más las decisiones en materia de contratación por esta Consejería a la doctrina emanada por estos órganos administrativos independientes.

3º El estudio y la revisión de los diferentes trámites de los procedimientos de contratación, a fin de reducir en lo posible su tiempo de tramitación y mejorar la calidad del servicio.

ACT.1.4.1 Tramitación de los expedientes de contratación

Aunque el trabajo del Servicio de Contratación está en función de los procedimientos que propongan los diferentes centros directivos de la Consejería, se estima un número considerado de expedientes a tramitar, teniendo en cuenta también la incorporación de los expedientes de contratación de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Impulsar una óptima gestión presupuestaria tanto desde el punto de vista del gasto como de los ingresos. Respecto del gasto, el seguimiento tiene como fin lograr una máxima ejecución. Respecto a los ingresos, la Secretaría General Técnica lleva a cabo la coordinación de los ingresos con objeto de reducir el pendiente de cobro generado por las liquidaciones de los distintos órganos gestores dependientes de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión y seguimiento del programa presupuestario de Dirección y Servicios Generales

Gestión presupuestaria y contable de los distintos programas presupuestarios, sobre todo en lo que respecta al capítulo 2 de la sección presupuestaria.



Es necesario llevar a cabo una serie de contrataciones de servicios necesarios en los distintos edificios adscritos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía tales como el servicio de limpieza, el servicio de vigilancia y seguridad y el servicio de mantenimiento, entre otros, contribuyendo así a que las sedes estén en condiciones óptimas.

OO.1.6 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones propuestas por los centros directivos

Con objeto de comprobar qué centros directivos han ido mejorando en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior, se asesorará a los mismos y se realizarán un seguimiento de las recomendaciones realizadas. Asimismo, se comprobará la información realizada por el personal de los centros directivos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

La incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de cada uno de los centros directivos pasa por una labor de asesoramiento que realiza la Unidad de Igualdad de Género, ya sea mediante informes realizados, reuniones llevadas a cabo, etc.

ACT.1.6.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Se trata de comprobar por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería qué centros directivos han mejorado en la incorporación de la perspectiva de género a la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior.

OO.1.7 Coordinar actuaciones para conciliar la vida familiar y laboral del personal

La Secretaría General Técnica realiza una serie de funciones que tienen como último término la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas empleadas públicas. Una es la tramitación de permisos y licencias y la otra es la ejecución del contrato por el que se gestiona la Escuela Infantil de Torretriana.

ACT.1.7.1 Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Escuela Infantil Torretriana

La gestión de la Escuela Infantil Torretriana tiene instaurado un sistema de calidad certificado actualmente por AENOR cuyo seguimiento se realiza por el personal de la Secretaría General Técnica. En el ejercicio 2020 está previsto la prórroga del contrato de servicios con la empresa que presta su apoyo en estas labores.

ACT.1.7.2 Tramitación de permisos y licencias

La tramitación de permisos y licencias llevada a cabo desde la Secretaría General Técnica y los Servicios Provinciales es una acción orientada a la promoción de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



La elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, el seguimiento de su ejecución y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto constituyen los tres ejes de actuación del programa 6.1.D, que gestiona la Dirección General de Presupuestos. Tareas que convierten a este programa en una herramienta permanente de corrección y reorientación estratégica de la acción pública, más allá de su protagonismo en la asignación de los recursos.

Acorde con esa misión, y durante los últimos años, el programa 6.1.D ha alentado a las secciones presupuestarias a mejorar la definición de sus metas, los productos y servicios que generan y los efectos que reportan en el bienestar de la sociedad andaluza. Constituye un objetivo importante lograr que el gasto público genere los resultados deseados y se legitime dando respuesta al panel de exigencias de la ciudadanía en los distintos ámbitos de política. Pero no es el único objetivo: ante recursos limitados, la presupuestación exige conceptualizar, medir y proyectar el espacio fiscal disponible; esto es, observar una disciplina científica de priorización del gasto y de mejora en la eficiencia de las asignaciones.

El programa 6.1.D afronta el desafío de conectar las distintas secciones presupuestarias a un ejercicio sistemático de revisión de las dotaciones y convertir la información sobre el desempeño de los programas (indicadores y evaluación) en el fundamento de la toma de decisiones. Es decir, a adoptar procesos formales y rigurosos de revisión de las propuestas de gasto, identificar ahorros y desarrollar mecanismos de medición, que permitan corregir el rumbo de actuaciones ineficientes o que no contribuyan a elevar los niveles de equidad y crecimiento.

Con ese permanente objetivo de crear espacio fiscal para nuevas prioridades, la Dirección General de Presupuestos ha emprendido adaptaciones técnicas en sus sistemas de información y desarrollado nuevas herramientas de análisis y seguimiento, que permiten optimizar la gestión presupuestaria, contable y financiera de la actividad de la Junta de Andalucía y que, asimismo, coadyuvan a orientarla a un futuro sistema de evaluación.

La mejora de los sistemas de planificación y medición de los compromisos asumidos, que da respuesta a las demandas crecientes de eficacia, eficiencia y rendición de cuentas, se complementa con la puesta en marcha de mecanismos proactivos de información que detallen su grado de consecución y satisfagan las de transparencia.

La necesidad de acometer esas mejoras, evidenciada en un estudio completado en 2017 por la Dirección General de Presupuestos, sobre el modelo de información cualitativa reportado en el procedimiento de elaboración presupuestaria por parte de las secciones presupuestarias, debe hacerse extensiva no solo a los programas que estas gestionan sino también a los entes instrumentales.

Es objetivo del programa 6.1.D promover la incorporación progresiva de determinadas entidades instrumentales al régimen de contabilidad presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía. En las sociedades democráticas avanzadas, la gestión de los servicios públicos no se legitima sólo con el control administrativo en su versión tradicional, sino mediante la evaluación satisfactoria sobre los productos que reporta y la asignación eficiente de los recursos que emplea. También, respondiendo a los retos que construye la pluralidad destinataria, en su percepción sobre la calidad democrática.

Forman parte de esos retos la igualdad de género y la sensibilidad en la lucha contra el cambio climático. El poder legislativo ha querido que el presupuesto moldee las respuestas de política pública.

Una encuesta del Banco Europeo de Inversiones, publicada en noviembre de 2018, sitúa a los españoles entre los europeos con mayor grado de concienciación sobre las amenazas del cambio climático. El 87% de los españoles se siente preocupado cuando piensa en el cambio climático y el 70% cree que ya se ha convertido en una amenaza para la humanidad.

Las generaciones más jóvenes son más conscientes del cambio climático y sus efectos. En España, el 68% de la generación del milenio de 18 a 34 años cree que el calentamiento global se debe a la actividad humana, mientras que solo el 58% de la población mayor de 65 años comparte esta opinión.

Los datos alentadores sobre la cada vez mayor concienciación climática tienen su reverso en la envergadura de las decisiones que deben adoptarse para mitigar las emisiones y adaptarnos a las vulnerabilidades de una



biosfera degradada. La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía incorpora con carácter preceptivo un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El programa 6.1.D. juega un papel decisivo en ese reto de aunar y presentar los indicadores que midan los esfuerzos de los distintos programas presupuestarios en sus actuaciones de lucha contra el cambio climático.

El 6.1.D tiene un protagonismo, también central, en la inclusión de la dimensión de género en el presupuesto. Los estudios del Fondo Monetario Internacional sugieren que cerrar la brecha de género puede incrementar el PIB un 35% en promedio y que las políticas de igualdad estimulan el crecimiento de la economía, generan mayor productividad y reportan mayores salarios para hombres y mujeres.

Andalucía ha registrado avances desde que el presupuesto comenzara a elaborarse en 2003 con enfoque de género. La estrategia de presupuesto y género posibilita la inclusión de la igualdad de género en las políticas presupuestarias, a través de la metodología G+, en el marco de la cual los programas con mayor impacto de género mejoran la asignación de sus recursos presupuestarios y se enfocan a la corrección de las brechas.

Quedan, no obstante, importantes retos, como evidencian los boletines mensuales de presupuesto y género que elabora la Secretaría General de Hacienda de la Junta de Andalucía. El último publicado correspondiente al pasado julio, se hace eco de la Encuesta de Población Activa, para poner de relieve que del total de personas paradas en Andalucía en el segundo trimestre de 2019 (un total de 835.500), el 54,1% son mujeres (452.000) y el 45,9% hombres (383.100)

Y aunque el empleo ha mejorado para ambos sexos con respecto al mismo trimestre de 2018 (crece un 3,4%), la tasa de empleo femenino continúa por debajo de la masculina (el 38% frente al 52,4%). Los datos sobre autoempleo muestran un aumento de 39.200 personas, de las que 16.900 son mujeres y 22.300 hombres.

Los indicadores estructurales también atestiguan la importancia de algunas brechas: la tasa de actividad femenina es casi catorce puntos inferior a la masculina y entre los ocupados a tiempo parcial, el 73,6% son mujeres y un 26,4% hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Revisar el alcance y ámbito de los informes de las actuaciones con contenido económico-financiero y presupuestario

La finalidad de este objetivo es identificar las actuaciones de mayor impacto económico-financiero y presupuestario y centrar en ellas el trabajo de análisis, proponiendo las modificaciones oportunas de la normativa y la inclusión de actuaciones que actualmente quedan fuera del ámbito de informe.

La emisión de informes preceptivos sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria de la actividad de la Junta de Andalucía constituye una de las tareas más relevantes que la Dirección General de Presupuestos efectúa en aplicación de distintas normas.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, dispone en el artículo 35 la necesidad de regular por Decreto los supuestos en que la Dirección General de Presupuestos debe emitir un informe preceptivo sobre la incidencia económico-financiera de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de las actuales agencias administrativa, que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos. También contempla la Ley la necesidad de establecer por Decreto cuándo debe elaborarse una memoria económica que ponga de manifiesto los datos que sean precisos para conocer la incidencia económico-financiera de la ejecución de esas actuaciones.



El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, da cumplimiento a la Ley y desarrolla el ámbito de la memoria y del informe, el contenido y tramitación de la memoria, así como los plazos de emisión del informe preceptivo.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, además de hacer hincapié en la obligación de valorar las repercusiones y efectos de la normativa en elaboración y de los actos administrativos en general, supedita estos al cumplimiento estricto de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

También las leyes anuales de presupuestos hacen referencia a informes en el ámbito salarial, retributivo y demás condiciones de trabajo, tanto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales.

En los dos últimos años la Dirección General de Presupuestos ha construido y puesto en marcha la herramienta e-informes, encontrándose ya perfectamente consolidada para su utilización durante el ejercicio 2020 en todos los supuestos de informe que emita el centro.

El objetivo principal de este año será, además de mejorar la usabilidad de la herramienta, realizar a través de los datos que reporta, el análisis de cada uno de los ámbitos de actuación de los informes, concretando medidas sobre el alcance de los mismos y los impactos sobre el Presupuesto que las diferentes actuaciones conllevan.

ACT.1.1.1 Redacción de una propuesta de modificación del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre

El Decreto 162/2006, al determinar qué actuaciones de la Administración andaluza están sujetas al informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, se refiere a los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes, de contratos, de convenios y cualquier otra actuación que afecte o pueda afectar a los ingresos y gastos públicos.

Sin embargo, desde su aprobación en 2006 el Decreto no ha sido revisado, por lo que actualmente existen actuaciones que no encuentran cobertura en el mismo. Se trata de actuaciones que, desde el punto de vista económico-financiero y presupuestario, han cobrado una importancia que antes no tenían, o simplemente, de actuaciones que no existían cuando la norma fue aprobada. Otro supuesto lo constituyen aquellas actuaciones que sí figuran en el Decreto, pero que se han visto afectadas por cambios legislativos ocurridos con posterioridad, lo que hace necesaria su revisión; por ejemplo, la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o la de Régimen Jurídico del Sector Público. Por último, también es necesario revisar qué actuaciones de las que actualmente son objeto de informe, han dejado de tener impacto económico, o este es tan escaso, que hacen innecesario el informe.

Por todo ello, en 2020 tendrán continuidad los trabajos iniciados en 2019 para la redacción de una propuesta de modificación del Decreto.

OO.1.2 Incorporar las agencias públicas empresariales al régimen de contabilidad presupuestaria de la Admón. de la Junta de Andalucía

El objetivo es llevar a cabo la integración progresiva de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en los sistemas de información presupuestarios y económico-financieros de esta Consejería. Con ello se persigue facilitar, desde un punto de vista contable y financiero, las relaciones que se producen entre estas entidades y las distintas consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, aunando criterios



interpretativos. Además, con la integración se da respuesta a las observaciones y recomendaciones que la Cámara de Cuentas viene haciendo en este sentido.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, ha introducido la modificación del régimen presupuestario de los consorcios y de las agencias públicas empresariales, necesaria para llevar a cabo la integración de estas entidades en los sistemas de información a que nos venimos refiriendo.

La integración se está llevando a cabo de forma progresiva; así, durante el ejercicio 2019 se ha iniciado el proceso con la inclusión de los estados de ingresos y gastos de los consorcios en el Proyecto de Ley del Presupuesto de 2020, inclusión que de cara al Presupuesto de 2021 se extenderá a las agencias públicas empresariales referidas en la norma. La modificación supone asimismo, la aplicación de las especialidades cualitativas y cuantitativas sobre vinculación y modificaciones de créditos.

Sin embargo, la incorporación de las entidades al régimen de contabilidad presupuestaria, conlleva la necesaria ejecución y liquidación de sus créditos conforme a los preceptos establecidos en el Texto Refundido (artículo 52 y ss.), para lo cual el Proyecto de Ley del Presupuesto 2020 introduce las modificaciones oportunas en el articulado.

ACT.1.2.1 Desarrollo de adaptaciones técnicas en GIRO para incorporar las agencias públicas empresariales a la contabilidad presupuestaria

Como se señala en el objetivo, las agencias públicas empresariales, deberán elaborar sus estados de gastos e ingresos de cara a su incorporación al Presupuesto de 2021, por lo que una de las actuaciones prioritarias de este programa durante 2020, es llevar a cabo las adaptaciones técnicas precisas para ello.

Asimismo, durante 2020 se realizarán las adaptaciones que sean necesarias para que los consorcios y agencias públicas empresariales puedan ejecutar y liquidar sus créditos, conforme a lo que establezca, en todo caso, la Ley del Presupuesto de la Comunidad para 2020.

OO.1.3 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.1.3.1 Diseño de mecanismos de validación de las envolventes durante la elaboración presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos impulsará mejoras orientadas a conectar las envolventes financieras de las fuentes de financiación afectadas, transferencias finalistas, otros ingresos finalistas y fondos europeos, con la grabación de las secciones presupuestarias durante el proceso de elaboración del presupuesto. Estas mejoras permitirán establecer los límites cuantitativos y cualitativos y contrastar la información por sección, fondo, operaciones corrientes y de capital y, en su caso, financieras. Posibilitarán, además, un mayor control de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía durante el proceso de elaboración de los estados de gasto y eliminarán errores o incidencias durante su transcurso, agilizándolo.



ACT.1.3.2 Adaptaciones técnicas para optimizar el seguimiento de las transferencias y otros ingresos finalistas

Las mejoras en los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada y en el modelo predictivo de liquidación conllevan su conexión con los procedimientos de certificación del gasto y las envolventes financieras. Ello, integrando en el mismo módulo presupuestario la información sobre la certificación de gasto, para permitir el seguimiento y la trazabilidad de los pagos presupuestarios. Como primer paso, deberán desarrollarse tareas en GIRO que posibiliten el seguimiento completo de las certificaciones de los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas.

ACT.1.3.3 Diseño de mecanismos de coordinación para crear un subsistema integrado de gestión de los fondos europeos

La actuación persigue abrir líneas de trabajo con el centro directivo competente en materia de fondos europeos, en aras de conectar las herramientas de programación y reprogramación de los marcos europeos con la presupuestación y con las decisiones de ejecución presupuestaria. El propósito es concebir modificaciones en los subsistemas del Sistema de Información Económico-Financiero orientadas a aunar en una herramienta integral de gestión la programación, presupuestación, ejecución y certificación de los fondos.

OO.1.4 Revisar la clasificación económica de los ingresos e incorporar las definiciones

La definición de los códigos de la clasificación económica de los ingresos reforzará la seguridad jurídica del presupuesto de ingresos y proporcionará un mejor conocimiento de la imputación presupuestaria por su naturaleza económica.

ACT.1.4.1 Actualización de la normativa reguladora, para incorporar las definiciones de la estructura de ingresos

La actuación consiste en elaborar una propuesta normativa que incluya las definiciones de la clasificación económica de los ingresos.

OO.1.5 Diseñar la evaluación de los programas presupuestarios

En 2020 tendrán continuidad los trabajos para el diseño de los planes anuales de evaluación de los programas presupuestarios.

En esta fase, los trabajos se centran en el análisis de la evaluabilidad de los programas, análisis que se ha iniciado en 2019 y que esta Dirección General tiene previsto continuar en 2020.

Determinar la evaluabilidad del objeto de evaluación, en este caso los programas presupuestarios, constituye una de las piezas claves de todo proceso de evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y extraer conclusiones válidas para su mejora.

ACT.1.5.1 Diseño de un plan piloto

Como ya se menciona en el objetivo, en 2020 continuarán los trabajos de análisis sobre la evaluabilidad de los programas presupuestarios, como paso previo al establecimiento de un plan piloto de evaluación.



Entre otros aspectos, los análisis se dirigen a revisar la existencia de objetivos, actuaciones e indicadores, la idoneidad de estos y claridad en su formulación, así como la disponibilidad de información y la calidad de la misma.

ACT.1.5.2 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones ad hoc.

El objetivo es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En el ejercicio presupuestario 2020, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto desarrollar cinco sesiones del Seminario de herramientas presupuestarias y dos sobre Ingresos y gastos finalistas: marco jurídico del seguimiento y la gestión, así como los siguientes cursos: Herramientas informáticas para la modificación y el seguimiento del presupuesto, Diseño de objetivos, actividades e indicadores en presupuestación, La evaluación como herramienta de la gestión presupuestaria y Herramientas de análisis y optimización de datos.

ACT.1.5.3 Desarrollo de una utilidad para la visualización gráfica de los indicadores presupuestarios

La actuación persigue el diseño y explotación de una herramienta de análisis que permita la visualización ágil de los indicadores, el cumplimiento de los objetivos y el desempeño de los programas y permita usarlos en los procesos decisorios sobre la gama de opciones de gasto.

OO.1.6 Generar herramientas integradas de información y seguimiento sobre la plantilla presupuestaria

La finalidad de este objetivo, también presente en la planificación de 2019, es generar herramientas para integrar la información de los diferentes sistemas que gestionan los recursos humanos, facilitando así el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Presupuesto en materia de persona: elaboración, seguimiento y control de la plantilla presupuestaria, informe de los expedientes de las modificaciones de plantilla que correspondan a la Consejería competente en materia de Hacienda y estudio y valoración económica de las retribuciones del personal del sector público andaluz.

El sector público andaluz está formado por una diversidad de colectivos (personal de la Administración general, sanitaria, docente, personal no judicial de Justicia, del sector público instrumental) que por su naturaleza jurídica pueden ser funcionarios, laborales, estatutarios o eventuales. Cada una de estas Administraciones y los entes instrumentales, han diseñado sus propias herramientas, lo que dificulta la valoración, seguimiento y control de las plantillas.

A instancias de este centro directivo, la Ley del Presupuesto para 2019 ha modificado el artículo 26. La



modificación consiste en la obligación de desagregar la plantilla a nivel de puestos de trabajo en todos los sistemas que gestionen los recursos humanos. Esta modificación va a facilitar en gran medida la labor de este centro directivo de informar sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, tanto de la sanidad como de la educación, para la cobertura de las plantillas presupuestarias, el establecimiento del límite mensual del gasto variable de personal, el establecimiento del límite mensual para los nombramientos de sustitutos y eventuales y el resto de gastos de personal.

En 2020, tendrán continuidad las tareas de análisis de los procedimientos que ofrecen las herramientas disponibles, lo que podrá dar lugar a la definición de nuevos procedimientos o a la implementación de cambios en los existentes. Estas tareas se llevan a cabo en colaboración con las Direcciones Generales de Transformación Digital y de Recursos Humanos y Función Pública.

ACT.1.6.1 Diseño de un modelo integrado de información para la confección, valoración y seguimiento de la plantilla presupuestaria

El modelo integrado de información permitirá optimizar la previsión de plazas que conformarán la plantilla presupuestaria de cada ejercicio presupuestario para todos los colectivos que conforman el personal del sector público andaluz. El modelo integrará el enfoque de género, por lo que los datos se presentarán de manera desagregada de cara a facilitar los futuros análisis y su visualización.

Respecto de la valoración de la plantilla, se persigue la determinación de los importes presupuestados para todos los conceptos retributivos asociados a cada puesto de trabajo, en vez de a la persona que lo ocupa; profundizando en el análisis sobre su composición y aplicación, para mejorar las previsiones sobre las necesidades reales.

En cuanto al seguimiento, se impulsará el diseño de utilidades en el Sistema Integral de Recursos Humanos que permitan comparar la plantilla existente con la inicialmente valorada en el presupuesto y faciliten la trazabilidad de las modificaciones efectuadas, el nivel de ocupación de las plazas y la incidencia sobre los créditos presupuestarios disponibles.

El diseño de un modelo integrado de información se llevará a cabo en colaboración con los órganos de planificación y gestión de recursos humanos de los colectivos de Administración General, Sanidad, Educación, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y entidades instrumentales.

OO.1.7 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.



ACT.1.7.1 Diseño y elaboración del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático

La nueva redacción del artículo 31 de la Ley 8/2018 de Cambio Climático, concreta que el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios, se elaborará conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Siguiendo los plazos establecidos en la propia Ley, la aprobación del Plan está prevista para principios de 2020.

Por ello, una vez se apruebe el Plan, la Dirección General de Presupuesto llevará a cabo durante el ejercicio 2020 las tareas necesarias para adaptar a las directrices del Plan, el Informe que acompañe el Proyecto de Ley del Presupuesto de 2021.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

El presupuesto es el instrumento básico para reflejar las prioridades de la política económica y constituye, como tal, el vehículo más eficaz para acabar con la desigualdad entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos en los que proyecta sus actuaciones.

La integración de la perspectiva de género en el presupuesto implica el despliegue de medidas de acción positiva en todos los programas con impacto en la reducción de las brechas.

En 2020 la Dirección General de Presupuestos tiene prevista la realización de una nueva actuación que facilitará la consecución del objetivo; se trata de la Redefinición de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género. La actuación podría haberse encuadrado en la más genérica de Elaboración del Informe, sin embargo, con el fin de darle una mayor visibilidad se ha incluido en la planificación del programa como actuación independiente.

ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

La Comisión de Impacto de Género se encarga desde su creación, de la aprobación del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto que acompaña cada año el Presupuesto de la Comunidad.

Como cada año, el Informe se elabora por la Dirección General de Presupuestos en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y cuenta con las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, en la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. El análisis se extiende también a aspectos organizacionales del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género, las fuentes de información empleadas o el uso del lenguaje en la documentación oficial generada. La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una reasignación de recursos más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso por la Dirección General de Presupuestos



de la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por aquellos programas auditados. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2020 se impulsará la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados en el plan 2018/2019 y las actividades de formación y orientación conducentes a ello. Los DOE G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.

ACT.2.1.3 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

Un año más, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto organizar actividades formativas en materia de presupuesto y género. Con ello, además de atender las demandas de los diferentes centros directivos que participan en la elaboración del presupuesto, se contribuye a la consecución del objetivo de "Integrar la dimensión de género en el presupuesto".

En 2020, la formación irá destinada principalmente al personal de los centros directivos que se encuentren inmersos en un proceso de Auditoría de Género. En principio, se tiene prevista la celebración de un curso de Auditoría de Presupuesto y Género, así como la de dos talleres sobre la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas, uno para el personal que gestiona programas presupuestarios y otro para el de las entidades instrumentales.

También se encuadra dentro de esta actuación, la revisión del Curso on-line "Iniciación al Presupuesto Público con Perspectiva de Género en Andalucía", que se viene celebrando desde el año 2009.

ACT.2.1.4 Redacción de un manual de procedimiento de las auditorías de presupuesto y género

Los trabajos para la redacción del manual se iniciaron en el ejercicio 2018 con el análisis sobre su pertinencia y el establecimiento del objeto y alcance del mismo.

En 2019, la redacción del manual se incluye en la planificación del programa, figurando como una de las actuaciones previstas para conseguir integrar la dimensión de género en el presupuesto. En este año, el avance de los trabajos ha sido muy significativo por lo que de cara al próximo ejercicio 2020, este centro directivo tiene prevista la conclusión del manual.

El manual secuenciará las fases de planificación, ejecución material de las auditorías y comunicación de los resultados y acotará el alcance de las recomendaciones y conclusiones que se emiten en los informes. Para ello, recogerá los fundamentos jurídicos de la realización de las auditorías, el ámbito objetivo, los plazos de realización, las obligaciones derivadas de los informes de auditoría y los mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones. También permitirá disponer de una información sistematizada sobre las atribuciones de los órganos que participan en su desarrollo, conforme a los objetivos institucionales perseguidos.

ACT.2.1.5 Redefinición de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género

El epígrafe Realidad del Informe de Evaluación de Impacto de Género incluye instrumentos de análisis de la realidad socioeconómica de Andalucía en clave de género; entre ellos, un conjunto de indicadores que aportan información sobre distintos ámbitos de política pública: población e inmigración; poder y



representación; empleo, renta y pensiones; tributos; empresas, universidad y TIC; educación; cultura y deporte; salud; bienestar social, conciliación, dependencia y violencia de género; vivienda y transporte; agricultura y pesca; medio ambiente y turismo y comercio. Su propósito es contribuir a conformar un diagnóstico actualizado sobre la situación de mujeres y hombres andaluces.

La relevancia y pertinencia de los indicadores de contexto es crucial para orientar una planificación y elaboración presupuestaria orientada a disminuir las desigualdades identificadas. La Dirección General de Presupuestos promoverá la constitución de grupos de trabajo para la redefinición de tales herramientas de análisis en determinadas áreas y conectarlas con los nuevos objetivos previstos por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tras la modificación operada en 2018.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico financiero de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y sus instituciones para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimoniales y presupuestarios. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo se ha abordado mediante un proceso participado el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta, todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluye en la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- * El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- * Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- * Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
- * Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- * Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
- * Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
- * Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico ha permitido el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

- * Transmisión de conocimientos



- Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General
- Perfeccionamiento del personal de la Intervención General
- Fomento de la formación del personal en materias transversales
-
- * Coordinación Interna
 - Comunicación interna
 - Trabajo colaborativo
 - Normalización de las actuaciones de control
 - Fortalecimiento de la Organización
 -
- * Comunicación y relaciones externas
 - Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA
- * Sistemas de información
 - Consolidación de las TIC en la IGJA
- * Análisis de calidad
 - Calidad de la fiscalización previa limitada
 - Calidad del control financiero de subvenciones
 - Calidad del control financiero y control financiero permanente
 -

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y , en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

En este marco, para 2020 se abordará la realización de una auditoría extraordinaria de entes instrumentales en virtud de lo contemplado en la Disposición Adicional Vigésimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, donde se establece que “La Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederá a la contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de firmas privadas de auditoría, bajo su supervisión y control, con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público, que abarque la totalidad del sector público instrumental, en un plazo de hasta dos años de duración y con resultados progresivos, dependiendo del tamaño y alcance, desde los nueve meses contados a partir de su inicio”.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación



Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarias, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, Resoluciones y Manuales del Centro Directivo

Elaboración de instrucciones, Resoluciones y Manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Sesiones informativas, jornadas y seminarios al personal de la IGJA

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en Instrucciones, Resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en Instrucciones, Resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades,



comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría.

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al FEAGA y al FEADER, que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador

Se incluyen los informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95.8 TRLGHP



Dentro del control financiero de subvenciones el TRLGHPJA comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorias de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.14 Realización de una auditoría extraordinaria de entes instrumentales

Comprende actuaciones de auditoría sobre las entidades del sector público instrumental andaluz.

PROGRAMA 61F- GESTION DE LA TESORERIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

Con la entrada en vigor en 2017 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

En la exposición de motivos del citado Decreto encontramos un análisis de situación de la que se parte, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, desarrollada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. En ella se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.



En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la nueva regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, que conlleva el respeto de los plazos máximos establecidos en distinta normativa sectorial, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de las gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por otra parte, es competencia de la Dirección General el seguimiento del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de los seguros sociales del personal de Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y de la gestión del sistema de relación contable que el convenio establece.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

El objetivo en 2020 es consolidar la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.1.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la Tesorería y, específicamente, los pagos dirigidos a los entes instrumentales de la Junta de Andalucía para que los mismos puedan cumplir puntualmente con sus obligaciones. Como herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse



las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

ACT.1.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

La centralización de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento dentro del ámbito de Junta de Andalucía, además de mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por las retenciones.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias que atribuye la normativa a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en materia de gestión patrimonial y las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que, como titular de los bienes y derechos patrimoniales, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. Así, le corresponde también la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio.

En este ámbito, le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles. Asimismo, se afrontan contratos de arrendamientos necesarios. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del programa.

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, a través del programa 6.1.G se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común que potencie la calidad y la participación de las PYMES, que ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa. Dentro de este aspecto queremos destacar también que la vigente Ley de Contratos del Sector Público hace una apuesta decidida por la contratación electrónica. Siendo conscientes de que el ámbito de la e-contratación es uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública, porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Esta Dirección General está trabajando para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un sistema integral de contratación electrónica.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Coordinar la tramitación del Anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio dispone ya de un borrador de propuesta de Ley que entendemos innovador al tiempo que respetuoso con tradiciones legislativas que no se ha demostrado necesiten ser cambiadas. En el mismo se simplifican procedimientos administrativos y se incorporan las nuevas tecnologías, especialmente en lo que al Inventario General de Bienes y Derechos se refiere, lo que ha de contribuir a una mayor eficacia en el uso y la gestión del patrimonio, todo ello bajo los principios de colaboración, interacción y transparencia, al servicio de la obtención y procesamiento de una completa información que sirva de base para la adopción de las decisiones más adecuadas en relación con el patrimonio.

El seguimiento y coordinación del proyecto, que está siendo tramitado según las distintas fases que lo regulan, se llevará a cabo por parte de la Dirección General de Patrimonio al objeto de que el texto pueda iniciar sus trámites parlamentarios.

Acompañando a este proyecto también se acometerán diversas revisiones normativas de distinta índole, como puede ser la modificación del Decreto 321/2009, por el que se regula el régimen de uso y gestión de edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

ACT.1.1.1 Tramitación del expediente normativo

En esta actividad se concentra toda la gestión administrativa necesaria para la tramitación del correspondiente expediente normativo hasta su fase parlamentaria.

OO.1.2 Avanzar en la reducción del alquiler en las sedes administrativas

En ejercicio de las competencias que le han sido otorgadas, la Dirección General de Patrimonio en el ejercicio 2020 avanzará en la concreción y actualización permanente del Plan de Sedes, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de nuevas instalaciones en superficies disponibles y la necesidad de suelo, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

Entre otros, se procederá al análisis de los activos fijos de los que dispone la administración andaluza y se continuará con la reordenación de los mismos para maximizar su aprovechamiento, mediante la concentración de los servicios en un menor número de sedes, potenciando los edificios múltiples, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio. Además, se apuesta decididamente por las sedes en propiedad, por lo que se realizará un análisis específico de los inmuebles en alquiler y de la posible eliminación u optimización de contratos de arrendamiento.

Asimismo, se prevé la enajenación de activos innecesarios para el cumplimiento de fines públicos.

ACT.1.2.1 Actuaciones en materia de arrendamiento de sedes administrativas

Esta actuación permite identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas controlando los edificios en régimen de alquiler que conlleve una minimización de los costes.



OO.1.3 Utilizar metodología BIM en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que podemos destacar: el disponer de un único modelo de datos en el que se comparte toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

ACT.1.3.1 Formación en metodología BIM.

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de titularidad autonómica.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio, y ello conllevará en el ejercicio 2020 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales podemos destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido en el año 2019, suponen también un gran número de expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos. También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

En este sentido destacar que se pretende avanzar en la normalización de procedimientos patrimoniales.

ACT.1.4.1 Avance en la adecuación de la información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía.



Actuación para lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.4.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales.

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos.

OO.1.5 Ordenar y centralizar los procesos de gestión del parque móvil de cara a la optimización de uso y reducción de gastos asociados

En el modelo de gestión patrimonial que se pretende consolidar, la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas se posiciona en un lugar destacado.

La gestión de los vehículos, que engloba aspectos tales como el uso, la adquisición del combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, la conservación, gestión de tributos vinculados y sanciones de tráfico, inspecciones técnicas, etc.

En el ejercicio 2020 se pretende realizar una actuación que conduzca a la ordenación y centralización de los procesos de gestión, unificación de los criterios organizativos y homogeneización de funcionamiento, de cara a la optimización de uso y de recursos disponibles y reducción de gastos asociados. En este marco, el control de la flota asumirá un papel destacado.

ACT.1.5.1 Actuaciones administrativas para la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía.

En esta actividad se agrupan toda la gestión administrativa llevada a cabo para el mantenimiento del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Desarrollar normas e instrucciones

Para dotar a esta Comunidad Autónoma de un nuevo modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública andaluza se considera necesario avanzar en la normalización de los procesos contractuales, estableciendo criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos.

En esta línea, se prevé elaborar nuevos modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adaptados a la normativa aplicable en materia de contratación pública, que serán elevados para su recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, como elemento imprescindible en la gestión que aportan seguridad jurídica, agiliza y simplifica la tramitación y homogeniza la manera de actuar de los distintos órganos gestores.

Asimismo, a corto plazo se tiene previsto dictar instrucciones con el fin de concretar requisitos exigibles y establecer criterios uniformes y homogéneos que deben ser tenidos en cuenta en la tramitación de los contratos por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este ámbito hemos de destacar también la necesidad de dotar de un marco jurídico actualizado la



centralización de la contratación y los contratos multigestores por lo que se considera indispensable modificar el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Elaboración de Instrucciones, Resoluciones, Recomendaciones y adecuación de Pliegos de Prescripciones Técnicas

Avanzar en la elaboración de instrucciones, resoluciones, recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas que permitan un modelo homogéneo de gestión de la contratación..

OO.2.2 Avanzar en la evolución y mantenimiento del Tramitador del Expediente de Contratación de la Junta de Andalucía

La Administración de la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de información de gestión de expedientes de contratación utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas (a excepción del Servicio Andaluz de Salud) y agencias de régimen especial.

El sistema, que ha sido diseñado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, seguridad informática, integridad y confidencialidad, está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia.

En el tramitador actualmente están implantados los procedimientos de adjudicación de mayor uso (menores, abiertos -incluido simplificados y supersimplificado-, restringido, negociados sin publicidad, licitación con negociación, acuerdos marco y contratos basados), pero como línea de actuación en este ejercicio 2020 se pretende el desarrollo de nuevos procedimientos como son los expedientes sin gastos o los de concesión.

Por otro lado, también se pretende avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa.

ACT.2.2.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información

Diseño funcional y operativo de las mejoras, evoluciones y mantenimiento en el sistema de información para la Gestión de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía.

OO.2.3 Desarrollar e implementar la licitación electrónica

La Dirección General de Patrimonio junto a la Dirección General de Transformación Digital están desarrollando un sistema de licitación electrónica en la Administración andaluza que permitirá obtener rendimientos a corto plazo, medibles en términos económicos y de gestión, consecuencia de la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Por ello se están acometiendo las actuaciones necesarias para llevar a cabo la implementación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, esto es:

- * La adopción de una orden que establezca un marco jurídico básico sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública andaluza.
- * El disponer de una nueva plataforma de contratación que preste servicio a toda la Junta de Andalucía (organización central y entidades instrumentales), y que gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos, así como anuncios de licitación y que estará conectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.



- * El avanzar y evolucionar el sistema unificado de tramitación electrónica de los expedientes de contratación (Eris G3).
- * La creación de un nuevo, único e integrado Registro de contratos, base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y otras adheridas al Sector Público Andaluz, que además constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación de la Administración Andaluza.
- * La implantación efectiva de la licitación electrónica (sistema de gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos de control), entendiendo desde este centro directivo que es una gran oportunidad de simplificación, de aumento de la transparencia, de automatización de procesos, de conseguir una verdadera administración sin papeles, de optimización de contratos, de agrupación de recursos y de centralización de la información.

ACT.2.3.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información de Licitación Electrónica

Realización de actividades relacionadas con la planificación, definición de requisitos, análisis y diseño del sistema de información para la licitación electrónica para la Junta de Andalucía .

OO.2.4 Avanzar en la centralización y racionalización de contratos

La Dirección General de Patrimonio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida continúa trabajando en avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este sentido y recurriendo a los sistemas de racionalización técnica que define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se están acometiendo tanto contrataciones centralizadas como Acuerdos Marco de selección de bienes susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, que dan como resultado el denominado Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

En esta línea, junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes en la actualidad, la gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizados y la del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se pretende en el ejercicio 2020 incrementar las categorías de suministros centralizados e incluir, por primera vez, en nuestra Comunidad Autónoma la de servicios.

Por ello se ha comenzado ya a tramitar el Acuerdo Marco de Servicios integrados para la Seguridad Interior, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y se está trabajando en actuaciones preparatorias para incluir el Suministro de Equipos de Reprografía y Multifuncionales, los Servicios de Agencias de Viajes, el Suministro de Papel y el Suministro de Combustible para la flota de vehículos que componen el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

ACT.2.4.1 Centralización de la contratación de servicios

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos servicios que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.2 Centralización de la contratación de suministros



Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos suministros que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

OO.2.5 Avanzar en la Transparencia de la Contratación Pública

La Administración de la Junta de Andalucía ha considerado imprescindible y por ello lo marcó como objetivo operativo en el 2018 disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual se encuentra ya consolidado y constituye el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Este portal, que además pretende ser un referente de transparencia de la contratación pública, tiene previsto durante el ejercicio 2020, además de cambiar su imagen, incorporar nuevos servicios y utilidades que proporcionen esta finalidad. En este sentido, se prevé trabajar para lograr y cumplir con el objetivo de que la información pública esté disponible en datos abiertos y reutilizables.

ACT.2.5.1 Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación

Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación que permita nuevos trámites electrónicos o nuevas búsquedas a disposición de todos los intervinientes en la Contratación Pública.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

El reciente Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía adscribe a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

En dicho escenario se identifican dos sectores diferenciados, el sector del juego tradicional, que mantiene una profunda reestructuración iniciada con la crisis económica financiera en el que operan aproximadamente 1.300 empresas que son soporte de 9.300 puestos de trabajos directos, en el cual, en concepto de tasas fiscales sobre el juego, se recauda una cifra aproximada de 160 millones de euros. Por otro lado, el sector emergente, el online, regulado por el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Siendo su modalidad más significativa, la de apuestas deportivas, que se prevé en concepto de tasas de juego alcanzar aproximadamente 2,8 millones de euros de recaudación.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el citado Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Coordinación e impulso de los órganos económicos-administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior de Hacienda y por las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.
7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario a medio plazo de avanzar en la mejora de la actividad de control público, para garantizar la práctica inexistencia del juego clandestino y lograr la efectividad de las restricciones de acceso a la actividad, bien por padecer adicción o ser menor de edad. Se considera asimismo, objetivo de orden prioritario dar cumplimiento al nuevo plan de inspección y mejorar las funciones de inspección y



vigilancia en determinadas áreas específicas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.1.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa

ACT.1.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria.

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.1.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales.

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.1.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos.

Evacuación de diversos informes tributarios y de precios públicos.

OO.1.2 Coordinar e impulsar los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía

Coordinación e impulso de los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía: La Junta Superior de Hacienda.

ACT.1.2.1 Resoluciones de la Junta Superior de Hacienda.

Resoluciones emitidas por la Junta Superior de Hacienda.

ACT.1.2.2 Expedientes preparados y remitidos a los órganos judiciales.

Expedientes administrativos que son tratados y que son preparados y remitidos a los órganos judiciales.



OO.1.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.1.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria.

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.1.3.2 Información practicada a la ciudadanía de la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Elaboración estudios e impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

ACT.1.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario.

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.2 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.2.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida.

ACT.2.1.1 Avance en la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Grado de avance respecto a la anualidad anterior y cobertura de las nuevas necesidades planteadas en 2020 sobre las medidas de inspección implementadas y centradas básicamente en el control para el cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial



atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego.

ACT.2.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora.

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.2.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Gestión administrativa para la homologación, autorización, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc.

ACT.2.2.1 Homologaciones de elementos de juego.

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión, aproximadamente 500 unidades.

ACT.2.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas.

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente las deportivas; aproximadamente 4.000 unidades.

ACT.2.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático.

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.3.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinan la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son a su vez, efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.3.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos.

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de Ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior tramitación al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización.

La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.3.1.2 Gestión de expedientes de devolución de ingresos indebidos de transferencias finalistas.



Realización de los trámites preceptivos regulados en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos finalistas de los Servicios, Transferencias Finalistas y otros Ingresos Finalistas, así como la elaboración de la propuesta del documento contable de devolución de ingreso y su posterior tramitación al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización.

ACT.3.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas.

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la Comunidad Autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas Administraciones Públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.3.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica (S.F.A.) vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado.

ACT.3.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos.

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómico, así como de otros recursos financieros. En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del sistema de financiación autonómica S.F.A., así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión y el Fondo de Garantía Social.

ACT.3.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al S.F.A. y otras transferencias del Estado.

Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación no sólo al Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A., también en relación con otras transferencias procedentes del Estado, mediante la elaboración de los estudios e informes económicos justificativos de los perjuicios económicos ocasionados a la Hacienda Autonómica por la incorrecta aplicación de las normas por parte del Estado así como la atención de las peticiones que realizan otros centros directivos implicados en las reclamaciones. En su caso, proceder a la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.3.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica.



ACT.3.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar le reforma del Sistema de Financiación

Autonómico vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios fundamentalmente para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica y que sirvan de base para la propuesta de Sistema de Financiación Autonómica que la Comunidad Autónoma presente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.3.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de reforma del Sistema de Financiación

Autonómica, S.F.A. vigente.

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos e información relativa que ayude en el proceso de toma de decisiones.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para ver su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.3.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado español.

Realización de análisis y elaboración de los estudios preparatorios sobre los temas a tratar en las reuniones multilaterales que se celebran en el grupo de trabajo del Comité Técnico Permanente de Evaluación del Sistema de Financiación Autonómico vigente desde 2009. Se celebran en el marco de la reforma de dicho SFA, proceso que se inició en 2014 y aún no ha culminado.

Trabajos enfocados expresamente a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado.

OO.3.4 Cuantificar la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.3.4.1 Cuantificación la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Determinación de los importes resultado del reparto.

ACT.3.4.2 Tramitación de orden, que de cumplimiento a la Disp. Adic. 1ª Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la PATRICA.

Grado de cumplimiento de los trámites de la Orden.

ACT.3.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la PATRICA.

Estudios realizados.

PROGRAMA 61I- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El informe del CAE (Cuestionario de Administración Electrónica) de 2018 elaborado por la Comisión Sectorial de Administraciones Públicas recoge indicadores tanto de administración electrónica como de transformación digital en las 17 comunidades autónomas más las dos ciudades autónomas y sirve para analizar las estrategias en estas materias así como el alineamiento con los principios derivados del Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020. Este informe posiciona a nuestra región en un nivel alto en relación al enfoque digital por defecto y principio de solo una vez, pero también advertía que no se contaba, en esos momentos, con un plan de transformación digital. Esto, y otros argumentos ya marcados por la Ley 39/2015, motivaron que en 2019 se iniciaran los pasos para definir la estrategia de transformación digital de la Junta de Andalucía con el fin de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, redundando en la simplificación de los servicios digitales prestados a los ciudadanos y adaptando los procesos de gestión hacia lo digital.

Por lo tanto, las actuaciones previstas para el 2020 en este ámbito continuarán la senda marcada por esta estrategia, que persigue conseguir como principal objetivo que las Tecnologías de la Información y Comunicación ayuden a agilizar los procesos que se producen en el ámbito de la administración andaluza, tanto internamente como en su relación con la ciudadanía, mejorando la prestación de los servicios públicos y caminando hacia una administración menos burocrática y sin papeles.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Transformación Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 611, correspondiéndole todas las funciones relacionadas con la estrategia de transformación digital y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía establecidas en el artículo 8 de Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico fundamental, avanzar en la transformación de la Administración Pública con perspectiva de género. Se trata de que la Administración Digital permita mejorar la gestión interna de la Administración Pública, avanzando hacia el papel cero mediante la incorporación de herramientas útiles y flexibles que simplifiquen la gestión administrativa de una manera eficiente mediante el uso de las tecnologías, lo que redundará, sin duda, en una mejora de la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realicen sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas administrativas. Todo ello sin dejar de atender las competencias de homogenización de la política digital y la constante evolución y mantenimiento de las herramientas y sistemas de información corporativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Consolidar los servicios comunes en materia tecnológica

La consolidación de los servicios comunes es parte esencial de los procesos de racionalización que se producen en las organizaciones.

Este objetivo operativo persigue optimizar los recursos tecnológicos usados en la Administración Autonómica a través de un marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. En este ámbito, lo fundamental es incrementar la eficiencia de la gestión de los servicios TIC horizontales a través de la transformación digital, fomentando las economías de escala.



ACT.1.1.1 Consolidación de infraestructuras

Esta actuación recoge la continuación de los trabajos de gestión de los grandes contratos corporativos de infraestructura que han supuesto ya un gran ahorro, gracias a la consolidación de los mantenimientos de infraestructuras de todos los organismos en contratos centralizados y optimizados.

También continuará la gestión de los contratos corporativos en materia de licencias TIC y la gestión del catálogo de bienes informáticos que permite la homogeneización en la adquisición de estos bienes y un aumento de la eficiencia.

Asimismo, en esta actuación se engloban las tareas de creación y mantenimiento del censo corporativo de sistemas de información e infraestructuras, integrándolo con los proyectos iniciados en ejercicios anteriores como fueron el proyecto corporativo para el descubrimiento de activos o el inventario de la Junta de Andalucía (CRIJA).

Como novedades, en el año 2020, destaca el inicio del proyecto de consolidación de infraestructuras que acarrea un cambio importante en el modelo de servicio y gestión de las mismas. Este proyecto permitirá dotar de mayor capacidad de transformación a los sistemas actuales, pudiendo estar de manera ágil a la altura de la demanda de la ciudadanía. Adicionalmente, se lograrán mejoras en la adquisición y mantenimiento de las infraestructuras, pasando de un modelo distribuido a un modelo homogéneo y centralizado, dando lugar a una optimización de los recursos existentes.

ACT.1.1.2 Consolidación de sistemas de información comunes

Dentro de esta actuación se encuentran todas las tareas asociadas con la dirección, administración y gestión integral de los sistemas corporativos horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía. Implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de procesos comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía, es una forma decisiva de obtener economías de escala y de mejorar la gestión pública autonómica, haciendo ésta más eficiente.

Por tanto, es relevante la consolidación de sistemas comunes de la Junta de Andalucía, elevando a la categoría de corporativos.

Esta actuación también recoge las tareas de integración de la herramienta corporativa de gestión de identidades GUIA con otros sistemas.

Además de los trabajos de adaptación y modificación de los sistemas corporativos actuales, en el ejercicio 2020 se va a empezar a trabajar en la consolidación del sistema de control horario y el nuevo sistema corporativo de gestión de citas.

OO.1.2 Digitalizar y personalizar los servicios públicos en términos de igualdad de género

Las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, han dado un impulso legal al uso de los medios electrónicos tanto en los procesos internos de la administración, como en la relación con la ciudadanía, permitiendo mejorar la comunicación con ella, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración.

Este objetivo recoge todas las actuaciones con clara orientación hacia lo digital, y hacia la ciudadanía, mediante el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la tecnología.

En el ámbito de apertura a la ciudadanía en términos de igualdad de género, sobresalen las actuaciones sobre análisis de género de la ciudadanía que se relaciona efectivamente con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos, avanzando en la identificación del sexo de las personas que presentan trámites telemáticamente

ACT.1.2.1 Telematización a través de herramientas transversales de administración digital en igualdad de género



Esta actuación va a permitir mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto, evolucionando hacia el papel cero.

Proseguirá la incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA), el avance en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa. Además, se continuarán integrando servicios a la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía.

Dentro de esta actuación, destacan los trabajos en el desarrollo de una plataforma común de tramitación en la que se puedan implantar procedimientos de manera ágil. Esta plataforma estará integrada con todas las herramientas corporativas de manera que se facilite la puesta en marcha de los diferentes procedimientos. Y para el próximo ejercicio se implantarán algunos procedimientos en materia de juego e industria en dicha plataforma.

También se pondrá en marcha el proyecto "BandeJA", con el objetivo de tener una plataforma corporativa para la disminución paulatina de uso de papel en documentación interna de la administración general de la Junta de Andalucía.

Por último, se inician los trabajos de consolidación en una instancia de todos los portafirmas de la Junta de Andalucía. Actualmente, esta herramienta de administración electrónica se encuentra distribuida en varias instancias, lo que dificulta su gestión y evolución. Además, la nueva versión unificada permitirá la firma digital en dispositivos móviles permitiendo un alto grado de movilidad al personal firmante, que redundará en un menor tiempo en los procedimientos administrativos que requieran firma digital.

ACT.1.2.2 Impulso del expediente electrónico en el ámbito económico-financiero

Esta actuación recoge los trabajos de avance en la implantación del expediente electrónico en los sistemas económico-financieros, tanto de cara a las ciudadanía como en la mejora de los procesos internos de tramitación de estos expedientes.

En concreto, se dará continuidad a los trabajos de Licitación Electrónica con la construcción del portal del licitador, que permite las relaciones electrónicas con los operadores económicos y automatizar los trámites de los expedientes de contratación de extremo a extremo, desde la licitación electrónica hasta la gestión electrónica del expediente.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" es responsabilidad de la Secretaría General de Hacienda. Este centro directivo se crea por el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de las políticas tributaria y presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía. Le corresponde igualmente el impulso y coordinación de las políticas de tesorería y del endeudamiento de la Junta de Andalucía, así como de la política financiera.

Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Asimismo, le corresponde la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía y se le adscribe la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:



- * La previsión, análisis, seguimiento e impulso de la mejora de la gestión de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- * El estudio y elaboración del anteproyecto del estado de ingresos del presupuesto.
- * Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2017, de garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales.
- * Cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.
- * Las relaciones financieras con la Administración General del Estado y respecto de los mecanismos adicionales de financiación.
- * La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- * El seguimiento de los activos financieros, otorgamiento de garantías y pasivos contingentes.
- * La coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.
- * La supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas. También le corresponde las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.
- * Ejercicio de las funciones en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- * Finalmente, otra novedad importante consiste en la atribución de varias funciones dirigidas al mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía como obligado tributario.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria pública con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto.

En el marco de esta Ley, la política presupuestaria del Gobierno de la Junta de Andalucía se orientará en 2020 al cumplimiento de los objetivos de política económica del mismo y a facilitar la realización de los compromisos de legislatura, a garantizar la eficiencia en el gasto y en la prestación de servicios públicos, la mejora y ampliación de las infraestructuras, la intensificación de la lucha contra el fraude y la mejora en la gestión de los ingresos.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General de Hacienda de sus funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y líneas de actuación señaladas, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencial.

Aunque la recaudación líquida de ingresos de 2018 ha sido de 33.542,13 millones de euros, lo que supone un incremento de 2,96% respecto al ejercicio anterior y un porcentaje de 96,43% de los derechos reconocidos, en determinados capítulos se dan bajos grados de recaudación como en el capítulo III "Tasas, Precios Públicos y Otros" con un 77,32% y en el capítulo VII "Transferencias de capital" con un 37,72%.

La continuación en 2020 de la implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es un objetivo prioritario, cuya actividad debe centrarse en el avance en la gestión de los ingresos de derecho público no tributarios, esencialmente el reintegro de subvenciones y los procedimientos sancionadores, sin dejar de lado otras partidas (intereses de demora, precios públicos, entre otros).

Otro aspecto importante consiste en que el uso de los recursos debe estar regido por los principios de economía, eficacia y eficiencia para cualquier Administración pública por lo que es necesario la revisión constante de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales con objeto de reducir bolsas de gasto ineficientes.

Por otro lado, la Comisión Europea ha presentado una estrategia para una Europa neutral frente al clima en 2050



en esta estrategia se hace hincapié en la idea de que la transición hacia una economía neutra para el clima no puede tener lugar sin la movilización de las políticas de impulso al crecimiento como las de competencia, mercado laboral, cualificación de la mano de obra, cohesión territorial, fiscalidad y otras políticas estructurales. Igualmente se pone de relieve que la transición no afecta únicamente al sector de la energía, sino que todos los sectores económicos están involucrados en la neutralidad: industria, movilidad, agricultura, edificación, están especialmente llamados a desempeñar un papel esencial en la transición.

Es el momento para diseñar políticas de reforma estructural que favorezcan la transición hacia una economía hipocarbónica y resiliente al cambio climático al tiempo que impulsan la productividad y la actividad económica. Las políticas presupuestarias desarrollan un papel decisivo a este respecto, por lo que su diseño, planificación y aplicación debe realizarse en coherencia con los objetivos climáticos e integrar de forma efectiva las consecuencias económicas y sociales de la transición.

El denominado "presupuesto verde" ("green budgeting") hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos ambientales. Los presupuestos contribuyen a lograr los objetivos climáticos comprometidos e, incluso, pueden perjudicar dichos objetivos.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece obligaciones concretas para vincular el presupuesto de la Comunidad Autónoma a esta materia.

Por lo que, durante 2020, se desarrollará una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático y hacerlo con rigor y transparencia.

En la actualidad, en Andalucía persisten importantes brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres que obstaculizan y dificultan la generación de empleo y riqueza, tal y como pone de manifiesto el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2019.

Para coadyuvar a los avances en términos de igualdad, la Comunidad Autónoma de Andalucía utiliza el presupuesto público como herramienta para la inclusión de la dimensión de género en las políticas públicas, y a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Otro criterio importante de actuación es el de sostenibilidad financiera, delimitada por la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, medida esta última por el periodo medio de pago a los proveedores (PMP). Asimismo, para el cumplimiento de este principio, las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Para colaborar en el logro de esos objetivos, el programa 61L incorpora actuaciones para continuar con el control de la deuda comercial de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y, al mismo tiempo, para coordinar los procedimientos relacionados con la materialización del pago de las obligaciones en los plazos fijados en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, así como ampliar los conceptos de gasto garantizados.

Del mismo modo, y a efectos de consolidación del Sector Público Andaluz, a lo largo de 2020 se continuará incorporando actuaciones que permitan impulsar y establecer las directrices necesarias en orden a la integración de los sistemas contables de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía en el sistema económico-financiero de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En relación a la deuda comercial y la garantía de tiempos de pago, en los últimos años se han conseguido grandes avances. Durante el ejercicio 2018 el periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha mantenido por debajo de los 30 días que marca la normativa de morosidad, con una media de 20,54 días,



oscilando entre los 18,17 días de julio y los 22,46 días de diciembre.

En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, Andalucía se ha situado durante el ejercicio 2018, a excepción de tres meses, como la segunda comunidad con mejores datos de periodo medio de pago. En concreto, en el mes de diciembre, último dato publicado, Andalucía presenta un periodo medio de pago de 22,5 días, frente a los 30,1 días de la media de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la garantía de un menor plazo de pago para determinadas obligaciones, durante 2018, el importe total garantizado ha ascendido a 6.139 millones de euros, lo que ha supuesto tramitar 1.469.474 obligaciones en unos plazos de pago reducidos, efectuándose un promedio mensual de pagos de más de 500 millones de euros.

Teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los procedimientos establecidos, se va a realizar en 2020 el análisis de otra posible ampliación de la garantía a otros sectores y conceptos de gastos que represente, al menos, un incremento del 1% del volumen de los gastos garantizados en 2019.

El análisis y estimación del impacto presupuestario en el ejercicio o en años posteriores, que pudieran ocasionar determinadas contingencias, es otra necesidad, cuya importancia es paralela al estrechamiento de los objetivos de déficit. Desde 2018 se hace un seguimiento tanto de los pasivos contingentes, como de los activos financieros y de las garantías otorgadas según lo previsto en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En 2020 se pretende profundizar en el conocimiento de los pasivos contingentes y de los más probables de realización, mejorando la clasificación y ampliando los supuestos.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de inspección en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2020.

En materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de otras Administraciones Tributarias fundamentalmente de las Corporaciones Locales, existe una cierta dispersión y falta de coordinación que provoca, entre otros efectos, la dilatación de los pagos de las obligaciones y la carga de intereses de demora. La necesidad de atender con mayor eficacia y eficiencia estas obligaciones con la finalidad de estar al corriente de las obligaciones fiscales de forma continuada y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, ha supuesto la centralización en la Secretaría General de Hacienda de varias actividades, entre ellas las siguientes:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.



- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

En 2019 se ha trabajado en este campo y en 2020 se intensificará la actuación en todas las vertientes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de la reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea

ACT.1.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.1.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a CC.AA. y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

OO.1.2 Realizar el seguimiento de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Con objeto de minimizar la deuda de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y los derechos de cobro de estas entidades a favor de la Junta de Andalucía se realiza su seguimiento y se insta a los órganos responsables, desde la Secretaría General de Hacienda, a su revisión.

ACT.1.2.1 Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Elaboración de un informe mensual de posición global de las deudas y derechos de cobro de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, detallándose por secciones presupuestarias y su evolución, así como informes de los 30 municipios con los saldos más elevados y situación de cada provincia y sus municipios.

OO.1.3 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos



La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017

ACT.1.3.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Secretaría General de Hacienda se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma. Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, desde esta Secretaría se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.3.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.3.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos por el Decreto 5/2017

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, integrada en la Secretaría General de Hacienda, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, semanales, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones.

ACT.1.3.4 Ampliación de conceptos de gasto que gocen de plazos de pago reducidos

En base a la disposición adicional segunda del Decreto 5/2017, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, publicada en BOJA, se podrá añadir nuevos gastos cuyo pago esté garantizado en los plazos establecidos en ese Decreto. Se prevé realizar en 2019 una propuesta de ampliación de la garantía a otros sectores y conceptos de gastos que represente, al menos, un incremento del 1% del volumen de los gastos garantizados en 2018.

OO.1.4 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de la CA de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHPJA.

OO.1.5 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.1.5.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.1.5.2 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por los entes instrumentales de la Junta de Andalucía

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones Tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OO.1.6 Hacer del Presupuesto de la Junta de Andalucía una herramienta para combatir el cambio



climático

Los presupuestos pueden contribuir a lograr los objetivos climáticos comprometidos o perjudicarlos. El denominado "presupuesto verde" ("green budgeting") hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos ambientales.

ACT.1.6.1 Diseñar una estrategia de presupuesto verde para Andalucía

Durante 2020, se desarrollará una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático y hacerlo con rigor y transparencia.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.2.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y difusión interna y externa.

ACT.2.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un plan de trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género
- Evaluación y auditoría de presupuesto y género
- Elaboración e implementación de planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género
- Acciones de intercambio y difusión interna y externa.

OO.2.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y coyunturales. También es



fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria

ACT.2.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios

ACT.2.2.2 Informe de seguimiento de cumplimiento de los compromisos de mejora

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la realización de auditorías de género en la Administración andaluza, un proceso para determinar cómo los programas presupuestarios y entidades instrumentales contribuyen a través de sus créditos a la igualdad de género. Los informes de auditoría contienen una serie de recomendaciones que se convierten en compromisos a asumir por parte de los programas y entes auditados. Se realizará un informe de seguimiento de la aplicación de los compromisos de mejora, resultado de dichas auditorías.

OO.2.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.2.3.1 Elaboración de un Plan de sensibilización anual en materia de presupuesto y género

Se elabora un plan de sensibilización en presupuesto y género, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.3.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.3.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo.



ACT.3.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.3.2 Reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

Se impulsará la revisión de los libramientos pendientes de justificar, a través de las Secretarías Generales Técnicas responsables, en concreto aquellos libramientos pendientes desde hace más de tres años y sobre los que se puede concurrir la posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

ACT.3.2.1 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Se analizarán los datos contenidos en los sistemas económicos financieros para determinar el importe de gasto que se encuentra sin justificar distinguiendo si el plazo de justificación se encuentra o no cumplido, desglosándose por secciones presupuestarias, tipos de procedimientos y plazo de justificación, con objeto de identificar y alertar a aquellos órganos directivos responsables del riesgo de una posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

OO.3.3 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.3.3.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma

ACT.3.3.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características con apariencia patológica y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

OE.4 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.4.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los



objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.4.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.4.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.4.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 9 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.4.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.4.2.2 Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.4.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el



ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.4.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.4.3.1 Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación de mejora que está experimentando la economía andaluza hace necesario seguir actuando con el fin de afianzar el ciclo expansivo. En consecuencia, procede reorientar el modelo productivo de Andalucía, para poder recuperar el empleo perdido durante la crisis e, incluso, generar nuevos puestos de trabajo, estables y de calidad. Esta estrategia se ve complementada con diferentes tácticas, a saber: desarrollo del sector manufacturero andaluz, aumento del número y tamaño de las empresas andaluzas, agilización de trámites para su creación, apoyo a la mejora de la productividad y competitividad empresariales, mejora de las estructuras financieras en relación con la inversión y control de calidad de los bienes y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras y usuarias por las empresas, así como de la contribución social de éstas. El marco en el que se pretenden alcanzar estos objetivos es el de la sostenibilidad, mediante un mayor uso de las energías renovables y una mayor eficiencia en el uso de la energía.

Para ello resulta necesario convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía. Así pues, será necesario industrializar la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo la innovación en la industria manufacturera, incorporando las innovaciones que estén siendo aplicadas en el mercado, a través de la mejora de los procesos de transferencia tecnológica y de la incorporación intensiva a la industria de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las Tecnologías Facilitadoras (KET) y el aseguramiento de la propiedad intelectual. Todo ello se ha de complementar, necesariamente, con la conformación de un potente tejido industrial exportador, que cristalice en un aumento significativo del número de empresas exportadoras habituales, en la diversificación de los mercados de exportación y en un incremento neto de la inversión extranjera directa, de carácter industrial, en nuestra región.

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en



general.

Además de todo lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía ha de garantizar la seguridad de las instalaciones industriales. En tal sentido, la transposición de la Directiva de Servicios ha dado lugar a una gran liberalización, con dos consecuencias: en primer lugar, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas no está ya sujeta a previa autorización, bastando una comunicación; en segundo término, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Estas nuevas circunstancias hacen aconsejable poner un empeño especial en el control administrativo de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, en general, y en el control de las empresas instaladoras y conservadoras, en particular.

Por otro lado, el programa 73 A atiende a otros dos sectores productivos muy relevantes en nuestra economía.

Uno es el sector de la minería, sector que ha experimentado en los últimos años un crecimiento de tal magnitud que, de la mano del auge de la minería metálica en las provincias de Huelva y Sevilla, ha permitido incrementar las exportaciones hasta alcanzar marcas históricas. Ahora bien, además de la minería metálica, los áridos juegan un papel fundamental en este sector, al ser fundamentales para la construcción.

Además, el sector minero supone un 10 % del valor del conjunto de la industria andaluza y un 1% del valor total de la economía andaluza. Asimismo, un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía, con un 21 % del empleo del total nacional asociado a la industria minera, empleo que, además, va en aumento.

La andaluza es una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible. El objetivo es situarla como referente nacional e internacional, aprovechando la gran potencialidad minera del territorio, promoviendo la creación de empleo de calidad y la investigación en relación con la minería, adecuando la gestión administrativa a las necesidades del sector, desarrollando la participación de Andalucía en iniciativas internacionales sobre I+d+i, mejorando la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz, facilitando la integración ambiental de la actividad minera, rehabilitando las superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras y poniendo en valor el patrimonio minero de la Comunidad.

El otro sector es el de la energía, cuyo objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición hacia un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios propios, procedentes de fuentes de energía renovables. Para desarrollar el mismo, los esfuerzos se deben centrar en situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza, contribuyendo a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como el autoconsumo, y optimizando también el consumo energético en la propia Administración de la Junta de Andalucía.

También se prevé impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES andaluzas, salvo en el sector primario y agro-alimentario, que añada eficiencia y competitividad. Paralelamente, se pretende impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía hacia lo que se ha llamado un “modelo inteligente” que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

En relación con la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, se prevé su apoyo al objeto de lograr la mejora del consumo de energía final en el sector del transporte andaluz.

Por otro lado, se prevé la mejora de los sistemas informáticos asociados al sistema energético y sus operadores, lo que incluye la preparación e inicio de un proyecto de gestión de bases de datos geo-referenciadas (SIENA), relativa a las instalaciones de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa asociados a ella.

Asimismo, está prevista la mejora de la información asociada a la certificación de los edificios y del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.



Para finalizar con este sector, no hay que olvidar la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de junio de 2007. Destacan dos actuaciones en el ejercicio: uno, la contratación centralizada, que permite un mayor ahorro económico de la factura; dos, los planes de inversiones dirigidos a la descarbonización de la economía.

El programa presupuestario 73 A, al estar relacionado con la promoción del uso de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energéticas, además de la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, podría parecer que su repercusión en materia de género es limitada.

No obstante, las políticas que desarrollan los sectores industrial, energético y minero, pueden tener un efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en conocer la distribución por sexo de las personas que trabajan en estos sectores.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas desarrolla estas políticas mediante una serie de objetivos que comportan un posible efecto en materia de género.

En concreto, en el sector industrial, la participación de las mujeres en la actividad de instalaciones industriales o eléctricas es muy inferior a la masculina. Lo mismo ocurre con la puesta en marcha de instalaciones industriales y con las personas que se han presentado a exámenes para la obtención de habilitaciones profesionales o en cuanto al personal de inspección de organismos de control registrados que trabajan en Andalucía. La implantación y generalización de la tramitación electrónica tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, como uno de los factores que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2016 tiene en cuenta el principio de igualdad de género, estableciendo objetivos concretos orientados a incrementar la incorporación de las mujeres en empresas tecnológicas y del sector industrial donde se encuentran subrepresentadas.

En el ámbito del sector minero, por Acuerdo de 28 de junio de 2016 del Consejo de Gobierno se aprobó la Estrategia Minera de Andalucía 2020, donde se incluye la perspectiva de género, así como acciones en relación con la elaboración de planes de igualdad en las empresas. La presencia de la mujer en este sector es poco representativa, ocupando principalmente puestos administrativos y siendo escasa en puestos técnicos y menor aún en puestos de operaria. En relación al Portal Andaluz de la Minería, se ha adaptado la herramienta informática, permitiendo la segregación de datos por sexos. Esta segregación también afecta al número total de personas usuarias. En general, la modernización telemática de la tramitación administrativa sirve también en el sector minero para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en aras de conseguir la igualdad entre ambos sexos. Asimismo, en el presente ejercicio se va a poner el acento en dos objetivos con los que se pretende combatir el alto grado de masculinización del sector minero, a saber: en relación con las personas que ocupan cargos directivos en empresas del sector minero y su sector transformador, y respecto a las personas ocupadas en la actividad minera y su sector transformador. En ambos casos, lo que se pretende es contar con una mayor participación de las mujeres en toda la estructura de las empresas mineras, en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, pues el enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo en el que está comprometida Andalucía.

En cuanto al sector energético, las bases reguladoras de concesión de incentivos no incluyen medidas discriminatorias entre hombres y mujeres. Sin embargo, sí que se establece como una de las condiciones para ser persona y entidad beneficiaria o entidad colaboradora el hecho de no haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. Además, en relación con este último sector, las solicitudes y formularios que acompañan a la convocatoria de incentivos incorporan la identificación de hombres y mujeres, tanto en el caso de las personas físicas como en el de las representantes de las personas jurídicas.

La Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, integra el principio de igualdad entre mujeres y hombres en los procesos de planificación energética. Complementariamente, se establece que se aplicarán medidas específicas adaptadas a las distintas necesidades



de mujeres y hombres, así como los distintos colectivos, lo que asimismo será de aplicación a medidas relacionadas con la divulgación y la formación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

OO.1.1 Industrializar Andalucía, aumentar el empleo industrial, mejorar la innovación, internacionalizar las empresas industriales.

Desarrollar el tejido manufacturero andaluz aumentando el número de empresas y su dimensión, agilizando su puesta en marcha, haciéndolas más productivas y competitivas, mejorando sus estructuras financieras, avanzando en sostenibilidad medioambiental y ganando así en la calidad de los bienes y servicios que ponen a disposición de las personas consumidoras y usuarias y en su contribución social.

Avanzar en la creación de empleo industrial y mejorar la calidad del mismo a través de mejoras en la formación y cualificación de las personas trabajadoras que mejoren la estabilidad y la seguridad en el trabajo.

Lograr un potente tejido industrial exportador con más empresas exportadoras de forma habitual y con mercados diversificados, así como aumentar la inversión extranjera directa industrial en Andalucía.

Propiciar la consolidación de un proceso de cooperación mutua entre empresas, agentes del sistema regional de innovación y administraciones en un marco abierto, transparente e interconectado en el que las relaciones permitan el intercambio de información y la colaboración para alcanzar objetivos comunes; así como mejorar las condiciones administrativas para que las empresas industriales puedan desarrollar todo su potencial junto a incrementar la vinculación de la industria con su entorno territorial y con la sociedad en general.

ACT.1.1.1 Desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.

Se desarrolla a través de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

OO.1.2 Garantizar la seguridad de las instalaciones y equipos industriales.

Se contemplan en este apartado las actuaciones derivadas de los planes de inspección de los establecimientos, instalaciones y equipos industriales, que constituyen la principal herramienta de esta Administración para articular sus funciones de vigilancia y control del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial. Actuaciones que serán llevadas a cabo directamente por el personal de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos conforme a lo previsto en el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Esta actuación inspectora requiere especial relevancia en un marco legal y reglamentario como el industrial, en el que está reconocida con carácter general la libertad de establecimiento para la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales, y en el que el funcionamiento de las instalaciones necesarias para la actividad industrial está sometido a un mero trámite de comunicación previa a su puesta en servicio, a efectos de registro. Procedimiento que además, en Andalucía, está configurado como un trámite completamente



electrónico y de respuesta inmediata. No existe por tanto control previo del cumplimiento reglamentario de esas instalaciones por parte de la Administración, cuyos mecanismos de intervención y control se centran por tanto en la inspección posterior.

En el caso de los productos industriales, en su gran mayoría no están sometidos a ningún trámite administrativo para su comercialización y posterior puesta en servicio, por lo que su control administrativo descansa en gran medida en la posterior vigilancia del mercado. Vigilancia cada vez más demandada tanto por la sociedad en general como por el tejido empresarial, por sus repercusiones tanto en la seguridad de los consumidores y usuarios como en la garantía de una competencia leal. Se trata además, la vigilancia de los productos puestos en el mercado, de uno de los pilares del nuevo marco legislativo en materia de productos desarrollado recientemente por la Unión Europea tomando como punto de partida el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos, y la Decisión n.º 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos. En este sentido, la Comisión Europea está exigiendo a los Estados miembros unos mayores esfuerzos y resultados en el ámbito de la vigilancia y control de los productos industriales, exigencia que, en virtud del reparto competencial en materia de industria, la Administración General del Estado está trasladando a las Comunidades Autónomas.

Además del control directo de instalaciones y equipos al que nos hemos referido anteriormente, la actuación inspectora de la Administración industrial debe dirigirse también a los diferentes agentes que intervienen en el diseño, ejecución, mantenimiento y revisión de esas instalaciones y equipos, los denominados agentes de la seguridad industrial, ya que ésta depende en gran medida del correcto ejercicio de su actividad por parte de estos agentes. Teniendo por ello las medidas de control, y en su caso sanción, sobre estos agentes un gran efecto potencial sobre el buen funcionamiento del sistema de la seguridad industrial. Además, la gran mayoría de estos agentes están sujetos actualmente, para el acceso a la actividad regulada correspondiente, al régimen de declaración responsable, por tanto sin control previo por parte de la Administración del cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Por todo ello, los planes de inspección en materia de seguridad industrial incluyen programas específicos enfocados al control de los diferentes agentes intervinientes, tales como los organismos de control, las empresas instaladoras y mantenedoras, los técnicos proyectistas, etc.

Si bien el ámbito fundamental de estos planes de inspección es la seguridad industrial, también se incorporan en los mismos otros ámbitos cuya competencia recae en esta Administración, como son la eficiencia energética y la seguridad minera.

Así, en el ámbito de la eficiencia energética, corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; y en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. Actividad inspectora de importancia creciente dada la relevancia que está adquiriendo la eficiencia energética de instalaciones, edificios, productos y procesos.

En cuanto al ámbito minero, el auge actual de la actividad minera, y en particular la metálica, en Andalucía, con el consiguiente aumento de las explotaciones activas, requiere el desarrollo de una importante actividad inspectora de la Administración sobre esas explotaciones, para garantizar que se realizan en condiciones adecuadas de seguridad y respeto al medio ambiente. A lo que hay que añadir el necesario control para que el abandono y clausura de las explotaciones, una vez finalizada su actividad, se haga preservando las condiciones de seguridad del emplazamiento.

Por todo lo expuesto, para el año 2020 y posteriores se considera imprescindible mantener la partida presupuestaria disponible para la ejecución de los planes de inspección en materia de industria, energía y



minas, para poder preservar así el actual nivel de control sobre esas actividades.

ACT.1.2.1 Inspecciones y programas para garantizar la seguridad industrial.

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

ACT.1.2.2 Mejora de los sistemas de apoyo a los programas de inspección y simplificación administrativa.

Se seguirá avanzando en la simplificación y reducción de las cargas administrativas y burocráticas, reduciendo al máximo los trámites administrativos. Dentro de este plan de modernización administrativa, se continúa el ambicioso proyecto de implantación de la administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial puedan ser tramitados por vía electrónica

OE.2 Consolidar el sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido para nuestra C.A

OO.2.1 Mejorar el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz.

Para mejorar el aprovechamiento de la potencialidad se precisa, por una parte, un conocimiento mejor y más amplio de la dimensión geológico-minera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, por otra, la difusión de dicho conocimiento.

Gracias, sobre todo, a la constante colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), día a día se va perfeccionando el conocimiento geológico-minero del territorio andaluz. En este sentido cabe resaltar el Convenio del IGME con la Junta de Andalucía durante el periodo 2018-2021, para la mejora de la cartografía geológica y geoquímica, el inventario de canteras históricas, la investigación de minerales críticos y la actualización y difusión de los fondos documentales, relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía: cartografía geológica de los sectores Morón de la Frontera y Jaén a escala 1:200.000; cartografía geológica del Mapa Geológico Digital 3ª Serie MGD50 a escala 1:50.000, centrada en la actualización geomorfológica de las Hojas de Marbella y Estepona; actualización geológica de la Hoja de Córdoba y orientación a la investigación minera de la Hoja de Almadén de la Plata; mejora de los fondos documentales de la litoteca de Peñarroya-Pueblonuevo; inventario de canteras históricas de piedra natural utilizadas tanto en construcciones arquitectónicas históricas como en obra civil actual; estudio del aprovechamiento de los recursos hidrominerales de Andalucía; cartografía geoquímica de Ossa-Morena; y estudio de la potencialidad minera de los minerales críticos.

Asimismo, para la divulgación del conocimiento geológico-minero adquirido, se proseguirá con la mejora del Portal Andaluz de la Minería (PAM), que incorpora útiles herramientas de trabajo, tanto para los funcionarios de la Junta de Andalucía como para los promotores y ciudadanos interesados en este sector de actividad. Entre estas herramientas, cabe destacar el Sistema de Información Geológico-Minera de Andalucía (SIGMA) y el Registro Minero de Andalucía (RMA). La información ofrecida por el SIGMA se seguirá ampliando, a la vez que se continuará optimizando su funcionalidad como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación. En este momento el PAM es el portal más potente de su clase desarrollado por una Administración Autonómica.

Otra actividad que proseguirá promoviendo la Administración Minera andaluza de cara a aprovechar el potencial minero de Andalucía será la puesta a disposición de nuevos terrenos destinados a la investigación



minera, mediante la convocatoria de nuevos concursos mineros.

ACT.2.1.1 Difusión de la información geológico minera disponible en la Junta de Andalucía.

Desde la Secretaría General de Industria, Energía y Minas se gestionan tres potentes herramientas de información geológico-minera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- * PORTAL ANDALUZ DE LA MINERÍA. Es el portal web temático de la Junta de Andalucía, creado al amparo del Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN 2010-2013), aprobado mediante Decreto 369/2010, de 7 de septiembre. Su objetivo principal es difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero andaluz para una gestión eficiente.
- * SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO-MINERA DE ANDALUCÍA (SIGMA). Es el sistema de información mediante el cual la Administración Minera andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y otras disposiciones conexas; así como las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. El sistema gestiona conocimientos agrupados en las siguientes áreas fundamentales: Infraestructura geológico-minera, I+D+i, Registro Minero de Andalucía (RMA), Gestión Administrativo-Minera, Planes de Labores y Estadística Minera, configurando un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico-minero de Andalucía.
- * REGISTRO MINERO DE ANDALUCÍA (RMA). Es un catastro minero digital que se creó para dar cumplimiento a una de las obligaciones básicas de la Administración Minera. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, es “un archivo público y permanentemente actualizado de todos los derechos mineros existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental con su mapa correspondiente”. El modo y método de inscripción en este registro se explica en el artículo 100 del RD 2857/1978. El RMA permite hacer una consulta “on line” y localizar geográficamente los registros mineros situados en Andalucía.

ACT.2.1.2 Generación y difusión de cartografía geotemática.

Como se ha señalado con anterioridad, gracias a la colaboración con el IGME, se producirá abundante cartografía geológica referente a temáticas concretas (potencialidad minera, geoquímica, etc.).

ACT.2.1.3 Promoción de la investigación en materia de minas.

La investigación minera tiene como objetivo final la puesta de manifiesto de reservas minerales. Éstas pueden encontrarse en yacimientos minerales inéditos o en criaderos de minerales explotados tanto en épocas pasadas como en la actualidad.

La actividad minera viene siendo desarrollada en Andalucía desde hace milenios. Al amparo de las sucesivas leyes de minas vigentes en nuestro país, se han ido otorgando infinidad de derechos mineros sobre el territorio andaluz, pero algunos ya no registran actividad alguna desde hace mucho años. Por ello, se seguirá con la labor de “limpiar” el catastro minero andaluz, a fin de poner a disposición de empresas interesadas en investigar aquellos terrenos que no son francos por haberse otorgado en su día sobre ellos derechos mineros que a día de hoy no cumplen con su finalidad.

Además de intensificarse la prospección de minerales metálicos, se tratará de impulsar la búsqueda de sustancias minerales de carácter estratégico en el mundo actual, como el litio, el cobalto o las tierras raras.



OO.2.2 Mejorar la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz.

La presencia de la Administración Minera andaluza en iniciativas europeas para el desarrollo de la Estrategia Europea de las Materias Primas Minerales (The Raw Materials Strategy of the European Union), a través del programa de ayuda a la I+D+i H2020 permite mantener actualizado el conocimiento sobre las iniciativas administrativas, regulatorias, planificadoras, incentivadoras, etc., de la Comisión Europea y tener la posibilidad de incidir en las propuestas para el desarrollo de las mismas.

Además, la participación concreta en proyectos como MIREU, una red europea de regiones europeas con importante actividad minero-metalúrgica en la que se trabaja sobre sus necesidades, retos y soluciones, permite conocer las mejores prácticas en la gestión administrativa del dominio minero y poner en contacto a los agentes del sector en Andalucía con los de otras regiones europeas. Igualmente, posibilitan la difusión de las opciones de participación en proyectos de I+D+i de la Unión Europea a los diferentes actores regionales de la minería.

ACT.2.2.1 Participación en iniciativas internacionales para la mejora de la minería.

A la hora de mejorar la minería de forma activa, resulta imprescindible estar presente en los foros y proyectos que sirven de referencia a la Comisión Europea para el conocimiento y seguimiento de la situación de la industria extractiva europea, así como para la adopción de políticas y/o normativas que garanticen el abastecimiento de materias primas minerales a la industria europea de un modo seguro, eficiente y responsable ambientalmente.

Por ello, la Junta de Andalucía participa en las diferentes iniciativas promovidas por la Unión Europea en relación con las materias primas minerales y la industria extractiva.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) viene mostrando un interés creciente en participar en el impulso a la industria minera y el desarrollo regional de un modo organizado, sostenible y con la participación de la sociedad, empezando por la Administración regional. Andalucía participa desde 2017 en la Red de Regiones Mineras de la OCDE. Siendo de interés que la OCDE realice un Estudio de Caso de la Minería Andaluza, que contribuirá a definir el contenido de la próxima planificación minera de nuestra Comunidad, con una perspectiva más global que la actual y que permita conocer el potencial de Andalucía entre los principales inversores mundiales.

OO.2.3 Actualizar los sistemas de información y facilitar el acceso a los mismos.

Para el presente año, se pondrá un marcha una nueva versión del Registro Minero Andaluz, lo que supone un gran avance para la agilización y optimización de los procedimientos administrativos mineros, requiriendo una carga masiva de datos y de documentación en cada Departamento de Minas de las distintas provincias así como en el Servicio de Minas de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

ACT.2.3.1 Revisión y unificación de la información de los expedientes mineros digitalizados.

Las Autoridades Mineras en la actual estructura de la Administración de la Junta de Andalucía recae en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno. Cada una de estas Delegaciones cuentan con un Registro Minero. Es interés de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, la revisión y unificación de los criterios de inscripción en dicho Registro.

OO.2.4 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera e impulsar la investigación en esta materia.



Este objetivo procura tanto estudiar el potencial minero de Andalucía (nuevos yacimientos y yacimientos ya en explotación) como aplicar nuevas tecnologías innovadoras que persigan una mejora de eficiencia energética y un respeto absoluto al medio ambiente. Todo ello para hacer sostenible la actividad minera desde el punto de vista medioambiental, pero también económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Además de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

ACT.2.4.1 Rehabilitación de las superficies donde hubiera explotaciones minera.

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con la minería histórica y con aquellas actividades o explotaciones anteriores a la implantación de normativas ambientales con obligación de restauración.

La preferencia de estas actuaciones se focaliza en suelos públicos y/o protegidos y limitación de éstos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación y a los casos de especial riesgo hacia el medio ambiente.

OO.2.5 Favorecer un cambio cultural en el sector minero de Andalucía que promueva la igualdad de género.

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,6%) es femenina, y sólo el 9% de los empleos en la minería y casi el 18% de los empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que la minería y la industria han de contar con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.2.5.1 Consecución de una mayor participación de las mujeres en las empresas del sector minero de Andalucía.

Debe conseguirse que las empresas mineras cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura. Y por otro lado, contar con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos.

OE.3 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios y autóctonos

OO.3.1 Mejorar la eficiencia energética, calidad suministro, reducir consumo energía, aumentar aporte procedente de fuentes renovables

En el ámbito energético, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso en la implantación de un nuevo modelo energético más limpio y eficiente que permita un crecimiento sostenible, en línea con las estrategias de política energética de la Unión Europea. Este compromiso se plasma en la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, que establece los objetivos a alcanzar y el camino para conseguirlo a través de 5 programas temáticos; Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.



Sus fines principales son contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y desarrollar proyectos de infraestructuras energéticas para la mejora de la calidad de suministro, reducción de pérdidas e incremento de la seguridad de abastecimiento, especialmente mediante sistemas inteligentes de red, así como fomentar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables en las empresas y apoyar proyectos de ahorro y eficiencia energética, gestión de la demanda y uso de fuentes renovables en viviendas y administraciones públicas.

El 2020, último año de vigencia de la citada Estrategia, será un ejercicio determinante para la aprobación de la nueva planificación 2021-2027, que conjugue los resultados obtenidos hasta la fecha y las nuevas condiciones que se presentan con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y los objetivos que persigue Andalucía.

ACT.3.1.1 Programación de incentivos para la construcción sostenible.

Programa de incentivos dirigido a inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado (incluido el residencial) o público, ubicados en Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía. Los beneficiarios de esta línea son ciudadanos particulares, comunidades de vecinos, pymes, autónomos, entidades locales, así como las agencias públicas de la Junta de Andalucía, únicamente en el ámbito de la rehabilitación de viviendas sociales

ACT.3.1.2 Programación de incentivos para impulsar PYMES sostenibles.

Programa de incentivos dirigido a impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES en Andalucía, de cualquier sector de actividad, excepto el sector primario y agroalimentario, hacia otro más eficiente y competitivo. Los beneficiarios de esta línea son básicamente PYMES y autónomos.

ACT.3.1.3 Programación de incentivos dirigido a impulsar Redes inteligentes.

Programa de incentivos dirigido a impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía, hacia un modelo inteligente, que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región. Los beneficiarios de esta línea son ciudadanos particulares, PYMES, autónomos, así como las entidades locales.

ACT.3.1.4 Gestión de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

Creada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno en junio de 2007, de (REDEJA), como una nueva manera de entender la gestión de la demanda de consumo energético. Su misión es llevar a cabo actuaciones que permitan a la Junta de Andalucía disponer de la energía, en calidad y cantidad, para prestar sus servicios pero al menor coste posible, destacando las siguientes actuaciones:

- Optimización de los contratos de suministros de energía y gestión unificada del servicio energético a



través de la contratación centralizada; permite un mayor ahorro económico en la factura mediante la promoción de concursos públicos para la selección y contratación de las condiciones del suministro eléctrico de la Junta, logrando condiciones más ventajosas respecto a contratos formalizados de manera individualizada.

- Planes de Inversiones; estos planes tienen como objeto la realización de inversiones en materia de ahorro, eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, dirigidas a contribuir a la descarbonización de la economía, así como, favorecer la eficacia y la eficiencia de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.5 Actuaciones de ahorro y eficiencia en la provincia de Cádiz (Inversión Territorial Integrada Cádiz).

Actuaciones de Ahorro y Eficiencia Energética y desarrollo de energías renovables en instalaciones sanitarias de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

OO.3.2 Mejorar los sistemas de Información asociados al sistema energético y sus operadores.

Este objetivo pretende modernizar la administración en este ámbito e incluye los trabajos de preparación e inicio de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciadas (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones eléctricas de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados. Con el SIENA se pretende dar cabida a la obligación legal que impone el artículo 46 de la Ley 40/2015 sobre archivo electrónico de documentos, ya que dicho soporte no existe en la actualidad. Con ello también se consigue la unificación para Andalucía del tratamiento de la información relativo a éstas instalaciones (más de 100.000 en una primera estimación).

Por otra parte, se continúa con la obligación en materia de certificación energética recogida en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que tiene actualmente más de 270.000 certificados registrados. Este alto volumen hace preciso la realización de un proyecto informático que ayude a la detección de irregularidades o sistemas de validación previos que no permitan la certificación de los registros que presenten datos incongruentes.

ACT.3.2.1 Mejora de la información asociada a la certificación energética de los edificios.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema de Certificación Energética de los Edificios para facilitar su tratamiento posterior, para tratamiento de estadística y toma de decisiones sobre inspección y control.

ACT.3.2.2 Mejora del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema de Cartográfico de Información Energética de Andalucía (SIENA) para facilitar su consulta y tratamiento posterior, mejorando la información facilitada a la ciudadanía y a los agentes que intervienen en el sistema energético.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda



reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto la LOEPSF estipuló en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

De los datos resultantes de las liquidaciones de ejercicios anteriores, cerca del 40% del total de entidades locales andaluzas incumplieron el objetivo de estabilidad o de regla de gasto. Tales incumplimientos motivan la adopción de las medidas previstas en la LOEPSF que pueden llegar incluso a ser drásticas tal y como supone la disolución de la corporación local.

Del mismo modo, respecto al volumen de deuda, 42 ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando algunos a alcanzar el 500%. Sin embargo, existe un estrato elevado de municipios en los que su nivel de endeudamiento debe ser controlado para evitar no llegar a sobrepasar tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

Para el ejercicio 2020 y siguientes, la modificación del Plan de Estabilidad de España para 2019-2020 que ha sido remitido por el Gobierno de la nación a la Comisión Europea fija en cada uno de los ejercicios de su horizonte temporal un déficit cero para las corporaciones locales. Dichas cifras se intentarán conseguir con políticas de ingresos y con la contención del endeudamiento y del gasto público derivada de la regla de gasto que resulta aplicable en todos los niveles de la Administración.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su presupuesto general, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las CC.LL de Andalucía

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad



financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Seguimiento y, en su caso, autorización de Planes Económico Financieros

Seguimiento de los Planes Económico Financieros de todas las Entidades Locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la aprobación de tales Planes Económicos en aquellos municipios y en aquellas diputaciones provinciales sobre los que está atribuida la competencia para ello.

ACT.1.1.3 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.4 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de Bases de Datos

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

ACT.1.2.2 Emisión de informes

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.



OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juegos, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.